



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 17 DE MARZO
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII**

38

SECCIÓN
VII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA ESTATAL PARA LA MECANIZACIÓN DE CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR "
EJERCICIO 2022**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 28725/LXIII/21 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2022 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la

comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 28725/LXIII/21, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2022, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Programa Estatal para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de disminuir la contaminación ambiental mediante la adquisición de equipamiento que permita la cosecha de caña de azúcar en verde y la mejora de la salud de la población.

2. ANTECEDENTES

El presente documento corresponde a las Reglas de Operación del Programa estatal para la mecanización de cultivo de caña de azúcar, el cual contiene el proceso al cual se deberán de apegar las Organizaciones Cañeras del estado de Jalisco para presentar sus solicitudes de apoyo y poder participar para tener derecho a recibir el apoyo correspondiente mencionado en estas reglas cuyo objetivo principal es la reducción de contaminantes emitidos en el proceso de cosecha de caña de azúcar.

A través del tiempo, el sector rural de Jalisco ha jugado un rol fundamental en la construcción del estado. Aunado a esto, las oportunidades significativas ligadas al bono demográfico, al amplio potencial de diversificación económica y de recursos naturales y culturales, así como de clima y ubicación sitúan al campo de Jalisco entre las grandes oportunidades que ofrecen los nuevos planteamientos, la tecnología y las innovaciones

En 2018 Jalisco aportó al PIB agropecuario nacional el 11.7% (INEGI 2018 Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, 2003/2018. Último dato publicado en diciembre 2018.). El estado cuenta con 8'013,700 hectáreas, de las cuales el 21% presenta vocación para las prácticas

agrícolas productivas y de este total el 83% (1'428,557 Hectáreas) se explotan bajo condiciones de temporal y el 17% (292,596 Hectáreas) bajo condiciones de riego.

Durante la zafra 2020/2021, la entidad se ubicó como el segundo estado productor de caña de azúcar en el país (solamente superado por Veracruz), con una superficie de 76,715 hectáreas que producen 6,526,499 toneladas, con un valor de la producción de \$6719,683,370.40 millones de pesos, lo que representa el 12.6% de la producción nacional. La caña de azúcar se produce en 35 municipios del Estado de Jalisco, donde el municipio de Tala es el mayor productor con 1,719,067 toneladas que representa un 26.54% de la producción estatal. (CONADESUCA reporte No. 40 semana No. 44 del ciclo azucarero 2020/2021 al 31 de Julio de 2021)

Durante el proceso de la cosecha de caña de azúcar se llevan a cabo técnicas de quema de la caña para poder cortarla y llevarla a los ingenios azucareros, lo cual constituye una fuente importante de contaminación ambiental, que repercute en la salud pública y en disminución en la productividad de la actividad.

Esta práctica está relacionada con la disminución en el rendimiento por tonelada en campo al llevarse a cabo una deshidratación, ya que la quema alcanza entre 600° y 735°C esterilizando la población microbiana del suelo, se altera el micro clima, la humedad, y hasta las lluvias de la región y el proceso de quema de caña produce 8.9 toneladas de CO2 por hectárea.

De acuerdo a la Organización Internacional del Azúcar países como Australia y Cuba han dejado de utilizar las quemadas como un método para la cosecha de la caña de azúcar por el gran impacto ambiental que tiene y han optado por cultivos de caña de azúcar altamente mecanizados, en donde se utilizan cosechadoras automáticas para cortar la caña.

La administración 2018/2024 del Gobierno del Estado de Jalisco tiene como prioridad, establecer una política de sustentabilidad y conservación de los recursos naturales, es por esto, que en el año 2019, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco implementó el "Programa Estatal de Mecanización de Cosecha de Caña de Azúcar en Verde" mediante el otorgamiento de un apoyo económico para la adquisición de maquinaria para la cosecha de caña de azúcar en verde.

Con este programa, en el 2019, se adquirieron un total de 14 cosechadoras para ser utilizadas en las zonas de siembra que abastecen a los 6 ingenios azucareros del Estado de Jalisco, beneficiando a las organizaciones de productores cañeros, con un alcance de 1,485 productores beneficiados y hasta 5,200 hectáreas atendidas, con un monto total de apoyo que asciende a \$39,030,500 pesos, estimando con ello una disminución de 46,280 toneladas de CO2 por la quema de las hectáreas cosechadas con esta maquinaria.

En el año 2021 con el programa Estatal Para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar, se apoyo para la adquisición de: 1 empacadora, 9 desmenuzadoras, 1 cosechadora de caña en verde, 9 alzadoras, 7 remolques y 1 tractor, entregando así un monto de \$9'791,431.96 a las 13 organizaciones Cañeras del estado de Jalisco; con estos apoyos como la desmenuzadora podrán incorporar la materia orgánica que resulta de los residuos del proceso con la cosechadora en verde, con las empacadoras podrán aprovechar los residuos de la cosecha para su mejor manejo y recolección con fines de alimentación de ganado, con las alzadoras que son utilizadas en terrenos en donde las cosechadoras de caña en verde no pueden acceder debido a las pendientes que estas presentan, obtendrán reducción en los costos de la cosecha debido a la escasez de mano de obra y finalmente con los remolques y el tractor se reduce la compactación del terreno eliminando el tráfico de camiones y tracto camiones al predio del cultivo.

Para este año 2022 el presupuesto del programa tiene un incremento porque es de interés del gobierno estatal fomentar la sustentabilidad en el sector agropecuario, además de que este incremento permitirá tener un mayor alcance para la adquisición de equipos para la tecnificación del cultivo de caña de azúcar.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

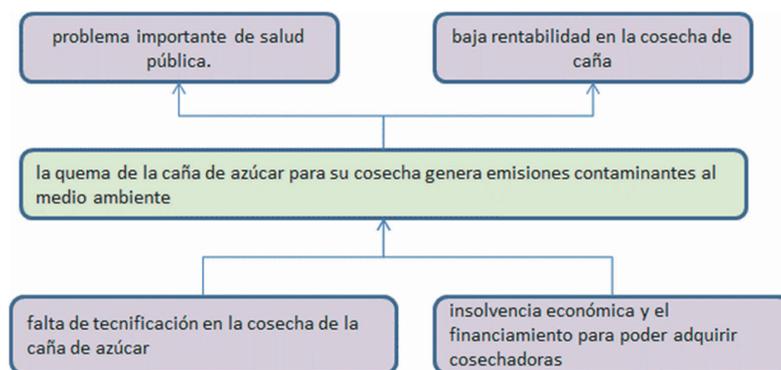
3.1 Descripción del problema público.

El problema público principal son las emisiones de contaminantes al medio ambiente debido a la quema de la caña de azúcar para su cosecha.

Este problema atañe principalmente a los Municipios de: Ahualulco De Mercado, Amatitan, Ameca, Antonio Escobedo, Arenal El, Cocula, Etzatlán, Magdalena, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Tequila, Teuchitlán, Atoyac, Mazamitla, Pihuamo, Sayula, Tamazula De Gordiano, Tecalitlán, Teocuitatlán De Corona, Tonila, Tuxpan, Zapotiltic, Zacoalco De Torres, Autlán De Navarro, Grullo El, Limón El, Casimiro Castillo, Cuautitlán De García Barragán, Huerta La, Villa Purificación, Acatlán De Juárez, Tlajomulco De Zúñiga Y Villa Corona, que abastecen a los 6 ingenios azucareros por medio de 14 Organizaciones Cañeras integradas a sus vez por las y los productores Cañeros afiliados (Población Potencial).

Una de las principales causas de esta problemática es la falta de tecnificación en la cosecha de la caña de azúcar debido a que los equipos son costosos y las Organizaciones Cañeras no cuentan con la solvencia económica y el financiamiento para poder adquirir cosechadoras

Los efectos que este problema tiene son una baja rentabilidad en la cosecha de caña, la degradación de los suelos y la pérdida de materia orgánica y microorganismos benéficos para la fertilidad de los suelos que disminuye la productividad de la actividad



3.2 Descripción de la intervención

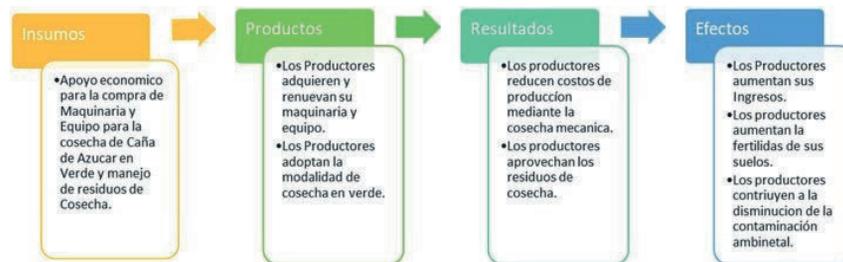
A través del Programa estatal para la mecanización de cultivo de caña de azúcar 2022, se apoyará a las personas morales dedicadas a la producción de caña de azúcar en las zonas de abastecimiento de los Ingenios Azucareros de Jalisco, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para la adquisición de maquinaria para el cultivo y cosecha de caña de azúcar en verde, para evitar la quema y la contaminación ambiental originada por dicho proceso y disminuir la degradación del suelo, elevar el aprovechamiento de la producción y tener menores pérdidas en el proceso de cosecha.

Además, se darán apoyos económicos para la adquisición de equipo complementario como los son remolques, empacadoras, desmenuzadoras y alzadoras de caña, para lograr un óptimo aprovechamiento del esquileo y evitar así su quema. Esta mejora en el equipamiento reducirá los daños en la cepa, y evitará la entrada de camiones pesados a los cultivos, favoreciendo a la menor compactación de los suelos y con ello

mejorar la productividad de sector cañero.

Fuente de la información: Comités de Producción y Calidad Cañera (CPCC) y CONADESUCA (Comité Nacional Para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar)

3.3 Diagrama de insumos, productos, resultados y efectos (Teoría del cambio)



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Programa estatal para la mecanización de cultivo de Caña de Azúcar
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario Apoyo en especie
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo y crecimiento económico
Temática:	Desarrollo rural
Objetivo sectorial:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.
Resultado específico:	Mejora de los recursos naturales y fuentes hídricas utilizadas en las actividades productivas primarias considerando las necesidades que marca el cambio climático
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad
Dirección o unidad operativa	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Publico
Presupuesto autorizado	20,000,000 (Veinte millones de pesos 00/100 MN)
Clave presupuestaria	\$19,600,000.00 090000216765014311
Partida del gasto	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales

Clave del programa presupuestario	765		
Nombre del programa presupuestario	Programa estatal para la mecanización de cultivo de Caña de Azúcar		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	400,000.00	2%	0900000216765024311
	Uso de los gastos de operación		
	Se utilizarán en viáticos, combustible, papelería, difusión de programas logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Disminuir la contaminación ambiental mediante la adquisición de equipamiento que permita la cosecha de caña de azúcar en verde y la mejora de la salud de la población.

5.2 Objetivos Específicos

I. Incrementar el aprovechamiento del proceso de la cosecha de la caña de azúcar en verde mediante el equipamiento que permita la recolección de esquilmos que generen mayores ingresos para los productores.

II. Incrementar la superficie cosechada de caña de azúcar con la utilización de cosechadoras en verde que reduzca la emisión de gases de efecto invernadero.

III. Reducir

la degradación de los suelos y su fertilidad mediante la mecanización del cultivo de caña que mejore la productividad de las cosechas

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son las organizaciones de productores cañeros de los 6 ingenios azucareros de Jalisco, que cumplan con los lineamientos marcados en la presente regla de operación. El programa pretende atender a un total de 14 organizaciones de productores de caña, cubriendo a un 100% de la población objetivo.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
14 organizaciones de productores	14 organizaciones de productores	100%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tiene cobertura en los 34 municipios (Aqualulco De Mercado, Amatitan, Ameca, Antonio Escobedo, Arenal El, Cocula, Etzatlan, Magdalena, San Marcos, San Martin Hidalgo, Tala, Tequila, Teuchitlan, Atoyac, Mazamitla, Pihuamo, Sayula, Tamazula De Gordiano, Tecalitlan, Teocuitatlan De Corona, Tonila, Tuxpan, Zapotiltic, Zacoalco De Torres, Autlan De Navarro, Grullo El, Limón El, Casimiro Castillo, Cuautitlan De García Barragán, Huerta La, Villa Purificación, Acatlán De Juárez, Tlajomulco De Zúñiga Y Villa Corona) por medio de las 14 organizaciones cañeras que abastecen a los 6 ingenios azucareros ubicados en los municipios de: Acatlán de Juárez, Ameca, Autlán de Navarro, Casimiro Castillo Tala y Tamazula en el

estado de Jalisco

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se complementa con el Programa de orden estatal denominado: Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), mediante asesoría, capacitación y acompañamiento con los técnicos especializados y/o prestadores de servicios profesionales contratados para la actividad agrícola.

No se encontró ningún otro programa complementario de orden Federal o Municipal que impacten o complementen el presente programa contenido en estas reglas de operación.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los conceptos de apoyo del programa son:

1. Apoyo económico para la adquisición de maquinaria y equipo para la cosecha de caña de azúcar con los siguientes conceptos:

- a) Cosechadora de caña de azúcar en verde
- b) Módulo de Tractor con equipo de auto volteo para caña picada o empacadora.
- c) Remolque Auto volteo para caña picada
- d) Empacadora para esquilmo de caña
- e) Desmenuzadora e incorporadora
- f) Alzadora de Caña

9.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

El Apoyo Económico será en proporción al número de hectáreas cosechadas por organización, de acuerdo al cierre de zafra 2020/2021 (31 de Julio de 2021), la aportación del beneficiario deberá ser igual o superior al monto del apoyo otorgado por el programa.

La distribución del presupuesto queda de la siguiente manera:

DISPERSIÓN DEL PRESUPUESTO PROGRAMA DE CAÑA 2022			
INGENIO	ORGANIZACIÓN	HECTÁREAS	MONTO
JOSE MARÍA MARTÍNEZ TALA	UNIÓN LOCAL DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR CNC DEL INGENIO JOSE MARÍA MARTÍNEZ AC	12,473	\$3,186,851.50
	ASOCIACIÓN DE CAÑEROS CNPR DE TALA AC.	6,810	\$1,739,955.00
	CAÑEROS UNIDOS DE LA ZONA VALLES DEL INGENIO TALA AC	1,350	\$344,803.32
TAMAZULA	UNIÓN LOCAL DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR DEL INGENIO TAMAZULA AC	5,250	\$1,341,233.70

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

10

	ASOCIACIÓN DE CAÑEROS DEL INGENIO TAMAZULA CNPP-CNOP AC	8,880	\$2,268,840.00
SAN FRANCISCO AMECA	UNIÓN LOCAL DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR CNC DEL INGENIO SAN FRANCISCO AMECA AC	7,495	\$1,914,847.32
	ASOCIACIÓN LOCAL DE CAÑEROS DEL INGENIO SAN FRANCISCO AMECA CNPR DEL ESTADO DE JALISCO AC	5,023	\$1,283,376.50
MELCHOR OCAMPO	ASOCIACIÓN DE APOYO A LA UNIÓN LOCAL DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR DEL INGENIO MELCHOR OCAMPO AC	7,119	\$1,818,789.32
	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DEL VALLE EL GRULLO-AUTLAN AC	4,399	\$1,123,944.50
JOSE MARIA MORELOS	ASOCIACIÓN DE APOYO A LA UNIÓN LOCAL DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR DEL INGENIO JOSE MARÍA MORELOS AC	3,397	\$867,933.50
	ASOCIACIÓN DE CAÑEROS CNPR DE LA COSTA DE JALISCO AC	2,994	\$764,870.43
	UNIÓN LOCAL DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR DEL INGENIO JOSE MARIA MORELOS AC	3,266	\$834,463.00
BELLAVISTA	UNIÓN LOCAL DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR DEL INGENIO BELLAVISTA AC	4,221	\$1,078,465.50
	ASOCIACIÓN DE CAÑEROS DEL INGENIO BELLAVISTA AC	4,038	\$1,031,626.41
TOTAL		76,715	\$19,600,000.00

Los equipos entregados dependerán de las especificaciones y características de cada organización cañera.

9.3 Temporalidad

El apoyo será por única vez en el ejercicio Fiscal 2022

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles para obtener el apoyo de este programa, las organizaciones de productores de los 6 ingenios azucareros de Jalisco (personas morales) que cumplan con los siguientes requisitos generales, y en su caso, el que especifique el componente apoyado.

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto esté ubicado de acuerdo con la cobertura geográfica.	a) Presentar comprobante de domicilio de la persona moral.
2. Que la organización esté debidamente constituida.	b) Acta constitutiva de la organización.
3. Que la organización esté registrada ante el Sistema	c) Constancia de Situación Fiscal de la persona moral.

de Administración Tributaria (SAT).	
-------------------------------------	--

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

10.2 Requisitos del programa

Las organizaciones de productores solicitantes por conducto de su Representante Legal deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original con fines de cotejo, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- d) Constancia de Situación Fiscal Persona moral.
- e) Comprobante de domicilio fiscal Vigente (Recibo de luz o agua), (vigencia no mayor a 3 meses)
- f) Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte) Representante legal.
- g) Cotización vigente de los equipos en moneda nacional
- h) Opinión positiva del SAT (Formato 32D).

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

- 1. Estado de Cuenta Bancario a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
- 2. Formato de abono en cuenta llenado y firmado por el beneficiario Anexo 6
- 3. CFDI y XML emitida por el beneficiario por el importe apoyado y nombre del Programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno no. 281, colonia Centro, CP 44100.

Además, uno de los siguientes documentos:

- a) Contrato de cuenta bancaria
- b) Carta del banco donde valida la cuenta del beneficiario
- c) Formato de abono en cuenta sellado por el banco Anexo 6

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los

términos de la legislación aplicable.

c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario Sustentabilidad, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.

d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.

e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;

b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,

c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas.

d) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La SADER a través de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente

advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la

Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Encargado del Despacho de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, la Secretaría de la SADER y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar el apoyo otorgado, el Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ejercicio del Gasto

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
 - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
 - c) Acta de instalación del Comité Técnico del Programa;
 - d) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Folio del beneficiario
 - b. Nombre del beneficiario
 - c. Concepto de apoyo
 - d. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
 - e) Aportación del beneficiario
 - f. Monto total de la inversión
5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas morales. Legalmente constituidas

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC: SHPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- d) Constancia de Situación Fiscal (RFC) de la persona moral.
- e) Identificación oficial del representante legal.
- f) Constancia de Situación Fiscal del representante legal.
- g) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
- h) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER
- i) Formato 32D Opinión positiva del SAT

Comprobación del Gasto

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del 2022, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.4 Gastos indirectos (Gastos de Operación)

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los

Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de beneficiarios de programas gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 17 de marzo del 2022

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

	ANEXO I, Solicitud para el "Programa Estatal para la Mecanización de Cultivo de Caña 2022"	
---	---	--

DATOS DE LA PERSONA MORAL

Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva			Fecha de Constitución
R.F.C.	Cuenta CLABE	Banco		
Domicilio fiscal	Calle, Número Interior y Exterior			C.P.
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado
	Correo electrónico	Teléfono		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno		
RFC	CURP		
Domicilio	Calle, Numero Interior y Exterior		
	C.P.		
No. Teléfono	No. Celular		
Correo electrónico			

	Conceptos de apoyo y aportaciones (en pesos)	Unidades	Aportación Estatal	Aportación Beneficiario	Total
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Totales				
---------	--	--	--	--

El beneficiario declara Bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo a las reglas de operación del programa vigente y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la Cd. De Guadalajara, Jalisco a los ____ días del mes de _____ de 2022

Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO 2. CRITERIO DE SELECCIÓN

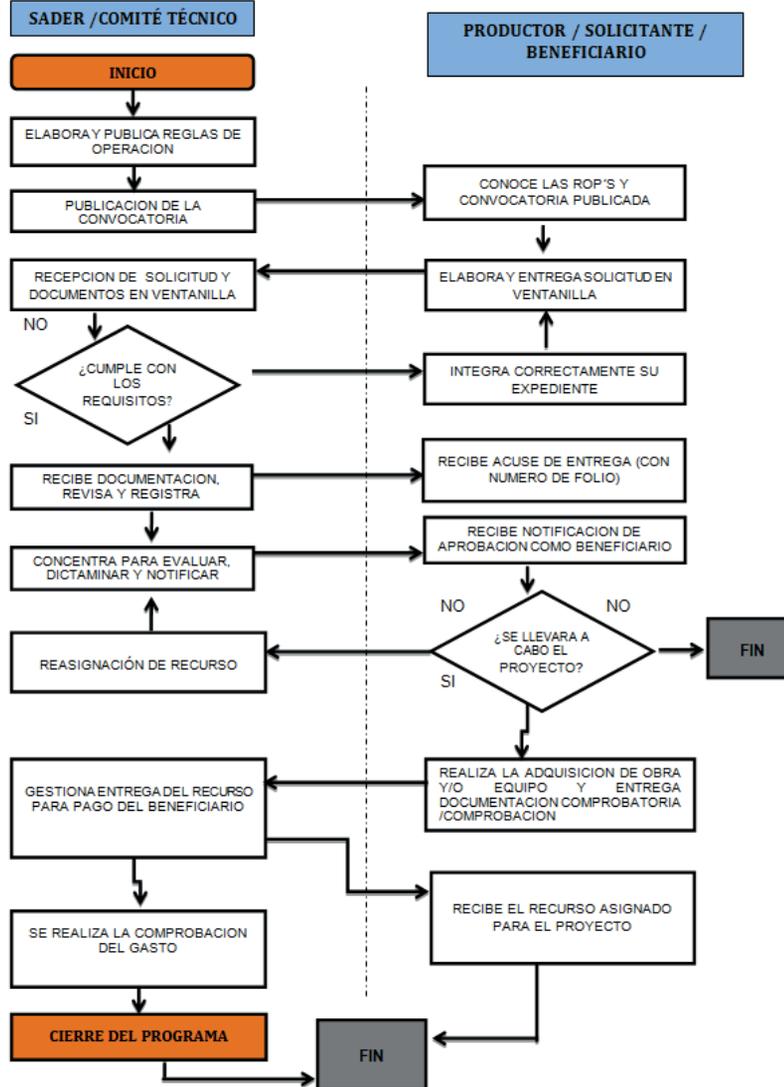
Criterios de selección del Programa estatal para la mecanización de cultivo de Caña de Azúcar 2022

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Criterios	Puntajes
Que el proyecto cuente con asistencia Técnica	25 pts
Que el proyecto sea sustentable	25 pts
Incremento de la Rentabilidad	25 pts
Pertenecer al Comité de Calidad Cañera	25 pts
	100 pts

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

ANEXO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

22

ANEXO 4. MIR DEL PROGRAMA

Nivel	Resumen narrativo	Indicador							Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Meta institucional		
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso inuyente de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	$(\text{Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Realizado)} / \text{Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado)}) * 100$	IMCO, Índice de Competitividad Estatal, 2021.	Anual	5	Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los sectores productivos tienen el interés y compromiso de integrar la ciencia y tecnología para la especialización de su sector y el impulso del capital humano.
Propósito	Las actividades productivas primarias en Jalisco incrementan su valor agregado y tecnificación, destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	$(\text{Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional (Realizado)} / \text{Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional (Programado)}) * 100$	INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, 2019. Último dato publicado en diciembre 2020.	Anual	12.36	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los productores apuestan por el desarrollo de proyectos productivos sustentables.
Componente	01-Proyectos productivos apoyados para la cosecha de caña de azúcar	Total de proyectos productivos apoyados para la cosecha de caña de azúcar	$(\text{Número de proyectos productivos apoyados para la cosecha de caña de azúcar (Realizado)} / \text{Número de proyectos productivos apoyados para la cosecha de caña de azúcar (Programado)}) * 100$	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	14	Proyecto	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
Actividad	01-01 Revisión de solicitudes de proyectos productivos para la cosecha de caña de azúcar	Total de solicitudes revisadas de proyectos productivos para la cosecha de caña de azúcar	$(\text{Número de solicitudes revisadas de proyectos productivos para la cosecha de caña de azúcar (Realizado)} / \text{Número de solicitudes revisadas de proyectos productivos para la cosecha de caña de azúcar (Programado)}) * 100$	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	10	Solicitud	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
Actividad	01-02 Dictaminación de solicitudes de proyectos productivos para la cosecha de caña de azúcar	Total de solicitudes dictaminadas de proyectos productivos para la cosecha de caña de azúcar	$(\text{Número de solicitudes dictaminadas de proyectos productivos para la cosecha de caña de azúcar (Realizado)} / \text{Número de solicitudes dictaminadas de proyectos productivos para la cosecha de caña de azúcar (Programado)}) * 100$	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	15	Solicitud	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
Componente	02-Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Total de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas	$(\text{Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Realizado)} / \text{Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Programado)}) * 100$	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	3	Acción	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
Actividad	02-01 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Total de cronogramas de trabajo elaborados	$(\text{Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado)} / \text{Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado)}) * 100$	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1	Cronograma	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
Actividad	02-02 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Total de reportes de revisión elaborados	$(\text{Número de reportes de revisión elaborados (Realizado)} / \text{Número de reportes de revisión elaborados (Programado)}) * 100$	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1	Reporte	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa



**FORMATO DE REGISTRO PARA
EL SERVICIO DE ABONO EN CUENTA**



DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CAJA GENERAL

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO / RAZÓN SOCIAL		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
DOMICILIO		CIUDAD	ESTADO	C.P.	
CONCEPTO / PROGRAMA / FONDO:					
BANCO →					
	CUENTA	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (18 DIGITOS)			
ALTA →					
BAJA → (En su caso)					

VALIDACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL		CARGO / NOMBRAMIENTO			
TELÉFONO (S)	Lugar y Fecha:				
		a	de	de	
<p align="center">"Facultamos al Banco para que certifique y valide los datos de la cuenta a petición de la Secretaría de la Hacienda Pública, institución a la cual autorizamos para que los pagos a nuestro favor, se depositen en la cuenta bancaria arriba señalada".</p>					

FIRMA Y SELLO DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL.

POLÍTICAS PARA EL SERVICIO "ABONO EN CUENTA"

1. La forma de pago a proveedores de bienes y servicios o contratistas, será mediante abono en cuenta.
2. Sólo se registrará una cuenta de cheques por beneficiario para el depósito de sus pagos.
3. Los cambios de cuenta deberán ser notificados con 15 días de anticipación mediante el llenado de una nueva solicitud, anotando tanto la cuenta de baja como la de alta.
4. La Secretaría de la Hacienda Pública no se hace responsable de los pagos rechazados por causas ajenas a esta Dependencia (cuentas canceladas, bloqueadas, etc.).
5. Este formato deberá ser entregado en original y copia a la Dependencia correspondiente, anexando copia de la carátula del estado de cuenta (máximo 60 días de antigüedad); o en el caso de una cuenta de reciente apertura, anexar certificación bancaria de la cuenta, acompañada de una impresión de la "CLABE".
6. La Dirección de Caja General de la Secretaría de la Hacienda Pública, reportará a la Dependencia de Origen las inconsistencias que se detecten.

Dudas o comentarios: comunicarse a los teléfonos 3336681700 extensión 33123 ó 33118 y 3336681716, de la Coordinación de Pago Electrónico adscrita a la Dirección de Caja General.

EN CASO DE QUE APLIQUE

PARA USO DE LA DEPENDENCIA VALIDADORA (CUENTAS DE TERCEROS)

DEPENDENCIA	<p>"Se hace constar que los datos del beneficiario que se asientan en el presente formato, corresponden a los registrados en esta Dependencia, ante la cual el titular o el representante legal han acreditado debidamente su personalidad".</p>		
NOMBRE DEL DIRECTOR			
CARGO			
FIRMA			
Lugar y Fecha:			
	a	de	de

Glosario

Aplicación de los recursos.- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

Apoyos.- Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

Beneficiario(a).- Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

Carta de Notificación.- Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

Cobertura geográfica.- Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico.- Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

Componente.- Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

Convocatoria.- Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen de Beneficiarios.- Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Indicador.- Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Objetivo.- Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona Moral.- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Población objetivo.- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial.- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

Productor.- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

Seguimiento.- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

Sistema Producto.- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

Unidad Operativa Responsable.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

Unidad Ejecutora del Gasto.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA ESTRATÉGICO PARA LA REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE CAPACITACIÓN
EJIDAL"
EJERCICIO 2022**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 28725/LXIII/21 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2022 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la

comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 28725/LXIII/21, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2022, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Programa Estratégico para la Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidal”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de mejorar las instalaciones mediante la remodelación y equipamiento, y así ofrecer capacitaciones de las casas ejidales del estado de Jalisco seleccionadas para participar en el Programa.

2. ANTECEDENTES

Las presentes Reglas de Operación tienen como principal contexto el establecer los mecanismos de atención a productores pertenecientes a núcleos agrarios que carecen de una infraestructura adecuada y falta de equipo.

Debido a la falta de espacios dignos en los ejidos no se puede dar talleres y capacitaciones a los productores para mejorar sus actividades productivas, el Gobierno del Estado de Jalisco por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, implementó el “Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación” con el objetivo de mejorar las instalaciones mediante la remodelación y equipamiento, y así ofrecer capacitaciones de las casas ejidales. Este programa tiene un presupuesto de 15 millones de pesos en el ejercicio fiscal 2022, con montos de apoyo de hasta 250 mil pesos por núcleo agrario. Las modalidades de apoyo van dirigidas a capacitación, asesoría técnica, apoyos económicos para remodelar y equipar las casas ejidales.

En el 2019, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implementó el Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales para el mejoramiento de áreas donde los

ejidatarios podrán capacitarse para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

En el ejercicio fiscal 2019 con 15 millones de pesos se apoyaron 52 casas ejidales, en 2020 con 16 millones 740 mil pesos se apoyaron 71 casas ejidales y 2021 con 10 millones de pesos se apoyaron 46 casas ejidales beneficiando así a 80 municipios del estado de Jalisco, con un monto total de \$41'740,000.00 de presupuestó en los tres años anteriores.

Dando como resultado espacios decentes para que los ejidatarios puedan realizar sus actividades tales como investigación, capacitación y acompañamiento técnico, fomentando así las cadenas productivas dentro de los ejidos, fortaleciendo y elevando el empleo y la productividad enter-ejidal.

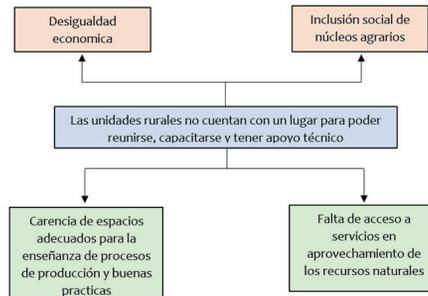
En México existen 32,211 núcleos agrarios, de los cuales 29,799 son ejidos y 2,412 son comunidades indígenas distribuidos en la mayoría de las entidades federativas. Jalisco cuenta con 1,464 núcleos agrarios, de los cuales 1,406 son ejidos y 58 son comunidades indígenas. (Registro Agrario Nacional, 20-12-2021)

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

La principal problemática que se presenta en la mayoría de los ejidos, es no contar con un lugar digno para poder reunirse, capacitarse y poder tener un apoyo técnico.

El desarrollo de zonas rurales se enfrenta a numerosas dificultades, como; desigualdad económica, inclusión social de núcleos agrarios, sin tener acceso a servicios en aprovechamiento de los recursos naturales, procesos de producción y buenas prácticas.



3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DEL PROBLEMA

Para entender la problemática descrita en el punto anterior, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implementa el Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales el cual es otorgar apoyos económicos para la remodelación y equipamiento de los núcleos agrarios los cuales tienen como función ser centros de capacitación y realizar talleres, conferencias y cursos de para mejorar sus actividades productivas sustentables a los integrantes de los núcleos agrarios.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

30

INSUMOS	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyos económicos para remodelación y equipamiento de núcleos agrarios • Impartición de capacitaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Los núcleos agrarios son remodelados y equipados • Los ejidatarios toman cursos de capacitación 	<ul style="list-style-type: none"> • Los núcleos agrarios mejoran sus instalaciones • Los ejidatarios mejoran sus actividades productivas 	<ul style="list-style-type: none"> • Los núcleos agrarios ofrecen lugares dignos de capacitación • Los ejidatarios aumentan su productividad

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL							
Nombre Oficial del Programa	Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales						
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario Apoyo en especie						
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.						
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO							
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo y crecimiento económico						
Temática:	Desarrollo rural						
Objetivo sectorial:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.						
Resultado específico:	Las tasas de participación de grupos vulnerables en el sector rural se incrementan significativamente						
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico						
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL							
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural						
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Desarrollo Rural						
Dirección o unidad operativa	Dirección General de Desarrollo Rural						
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL							
Tipo de programa	Publico						
Presupuesto autorizado	\$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)						
Clave presupuestaria	\$14,700,000.00 090000222760014311						
Partida del gasto	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales						
Clave del programa presupuestario	760						
Nombre del programa presupuestario	Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales						
Gastos de operación	<table border="0"> <tr> <td>Monto</td> <td>Porcentaje</td> <td>Clave presupuestal</td> </tr> <tr> <td>300,000.00</td> <td>2%</td> <td>090000222760024311</td> </tr> </table> <p>Uso de los gastos de operación</p> <p>Se utilizarán en viáticos, combustible, papelería, difusión de programas logros y avances, gastos para apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo, Material y equipo para la capacitación de las casas ejidales.</p>	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal	300,000.00	2%	090000222760024311
Monto	Porcentaje	Clave presupuestal					
300,000.00	2%	090000222760024311					

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Generar espacios dignos para capacitar a los ejidatarios mediante la remodelación y equipamiento de los núcleos agrarios para elevar los niveles de producción agropecuaria.

5.2 Objetivos Específicos

- I. Incrementar la participación de los productores mediante la impartición de talleres que beneficien las prácticas productivas.
- II. Mejorar los espacios de los núcleos agrarios mediante apoyos económicos en infraestructura y equipamiento.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son las organizaciones de núcleos agrarios de todo el Estado de Jalisco que se cuentan en 1,464¹ que cubran un espacio territorial estratégico en las regiones del Estado, para que funcionen como centros de capacitación en puntos geográficos, incluyendo población de jóvenes y mujeres. El programa pretende atender a un total de 60 núcleos agrarios con una cobertura del 4.1%² (Registro Agrario Nacional, 20-12-2021)

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población
1,464 núcleos agrarios	60	4.1%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene cobertura Estatal.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este Programa se complementa con el Programa de Extensionismo y Capacitación Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante la asesoría, capacitación y acompañamiento con los Técnicos Especializados y/o Prestadores de Servicios Profesionales contratados para la actividad agropecuaria.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

El Programa contempla los siguientes conceptos de apoyo:

- 1.- Apoyo económico para la remodelación y/o equipamiento de núcleos agrarios.

9.2 Montos y topes máximos de apoyo:

El apoyo será de hasta por \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por Núcleo Agrario.

Tipo de solicitante	Monto Máximo de apoyo
Núcleo Agrario	\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

9.3 Temporalidad

Este Programa se considera como apoyo único durante el presente ejercicio. Es gratuito y sin costo alguno.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Podrán ser partícipes del programa los núcleos agrarios que presenten la documentación completa de acuerdo a la presente regla de operación:

Criterios	Requisitos
1.- Que se encuentren dentro de la cobertura geográfica del Programa	a) Documento que acredite el domicilio de la Casa Ejidal
2.- Que el solicitante pertenezca a un Núcleo Agrario	b) Acta de Asamblea de la Elección de Órganos del Ejido
3.- Que el solicitante este dado de alta en el RAN	c) Credencial Certificada vigente expedida por el RAN

Los criterios a los que se sujetara el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

Las entregas de los apoyos de este Programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

10.2 Requisitos del Programa

Los núcleos agrarios solicitantes de los apoyos del Programa establecido en las presentes reglas de operación, deberán presentar adjuntos originales y copia con fines de cotejo, a su solicitud de apoyo (Anexo 1), los siguientes documentos:

- a) Acta de Asamblea de Elección de Órganos del Ejido.
- b) Acta de Asamblea donde se designe a uno de los miembros de la Mesa Directiva como representante para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- c) Credencial Certificada vigente expedida por el RAN del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- d) Identificación oficial vigente del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- e) CURP del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- f) Constancia de situación fiscal del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- g) Comprobante de domicilio de la casa ejidal, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud

- h) Formato 32-D del SAT, del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- i) Cotizaciones vigentes en hoja membretada y firmada por el proveedor por el monto solicitado.

Una vez seleccionados como beneficiarios se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, no mayor a 3 meses, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2. Formato de registro para el servicio de abono en cuenta llenado y firmado por el beneficiario. Anexo 6.
3. CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y nombre del programa autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública", RFC: SHPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100.

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.

d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.

e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección General de Desarrollo Rural realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Dirección General de Desarrollo Rural, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Desarrollo Rural solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Desarrollo Rural emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 5, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección General de Desarrollo Rural realizará las siguientes acciones:

- a. Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta
- b. Emite folio en el documento que avala su recepción.
- c. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.
- c) Titular de la Dirección de Consejos Municipales de Desarrollo Rural.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Desarrollo Rural,

emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, la Secretaría de la SADER y el responsable de la Dirección General de Desarrollo Rural firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar el apoyo otorgado, el Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ejercicio del Gasto

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
 - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
 - c) Acta de instalación del Comité Técnico del Programa;
 - d) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Folio del beneficiario
 - b. Nombre del beneficiario
 - c. Concepto de apoyo

- d. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
- e. Aportación del beneficiario
- f. Monto total de la inversión

5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Beneficiarios:

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y nombre del programa autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública", RFC: SHPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b). Acta de Asamblea de Elección de Órganos del Ejido.
- c). Acta de Asamblea donde se designe a uno de los miembros de la Mesa Directiva como representante para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- d). Identificación oficial vigente del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- e). Constancia de situación fiscal del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- f). Formato 32-D del SAT, del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- g). Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y la CLABE interbancaria a nombre de la persona designada por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- h). Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

Comprobación del Gasto

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Dirección General de Desarrollo Rural resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del 2022, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.4 Gastos indirectos (Gastos de Operación)

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Rural.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16. 1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de

Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Desarrollo Rural.

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante, el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

(RÚBRICA)
Guadalajara, Jalisco a 17 de Marzo del 2022

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



ANEXO I
Solicitud Única de Apoyo para acceder al Programa Estratégico
de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales, Ejercicio 2022



Datos del Representante del Núcleo Agrario						
Nombre	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno					Fecha de Nacimiento
R.F.C.	CURP	Género		Edad		
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado		
	Tipo de Identificación	Vigencia	Número:			
No. Teléfono	No. Celular	C.P.				
Correo electrónico						
Datos del Núcleo Agrario						
Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta de Elección de Organos					Fecha de Constitución
Domicilio actual de la Casa Ejidal	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado		
	Correo Electrónico	C.P.				
Número de Integrantes del núcleo agrario						
Datos del Apoyo Solicitado						
Costo total del Proyecto (100%)						Inversión Total \$ (100%)
Conceptos de apoyo solicitado						
1						
2						
Totales						

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del estado de JALISCO, al _____ día del mes de _____ de 2022.

Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

42



ANEXO II
 Criterios de elección para el Programa Estratégico
 de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales, Ejercicio 2022

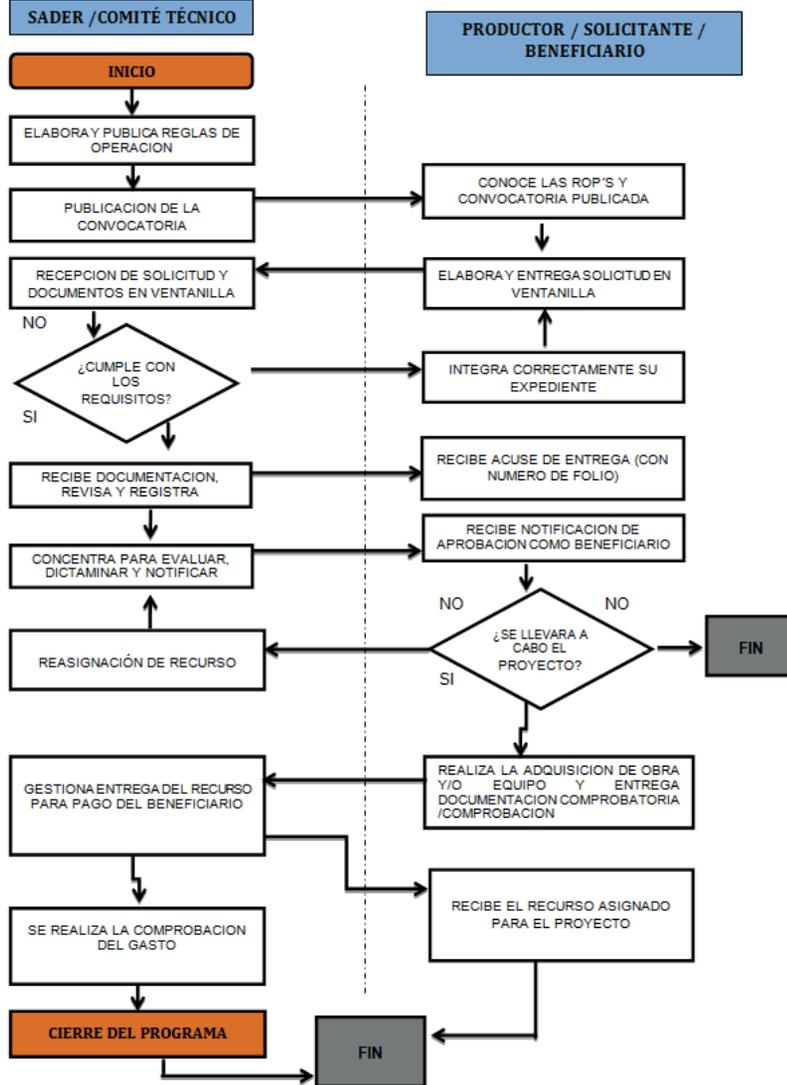


El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Criterio	Puntos	Unidad de Medida	Descripción de Rango
Remodelación y Equipamiento	50	Estado físico	Instalación deteriorada
			Espacio inadecuado
			Sin equipamiento
Número de Beneficiarios	20	Integrantes del núcleo agrario	Más de 100
			De 5 a 99
			De 1 a 49
Cobertura	20	Números de ejidos cercanos	Más de 4
			De 2 a 3
			De 1
Vías de Acceso	10	Vías de comunicación	Cercano a carretera
			Cercano a camino
			Cercano a brecha
	100		TOTAL

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

ANEXO III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

44

ANEXO 4. MIR DEL PROGRAMA

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES							METAS (Valor)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN						
FIN	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	$[1 \text{ Numero de Posición (Realizado)} / 1 \text{ Numero de Posición (Programado)}] * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual		5	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las variables macroeconómicas se encuentran estables y se incrementan los niveles de crecimiento económico.	
	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	Porcentaje de la población ocupada que labora en el sector primario que recibe más de tres salarios mínimos	$[1555 \text{ Numero de Porcentaje (Realizado)} / 1555 \text{ Numero de Porcentaje (Programado)}] * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual		15.49	100%		Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.	
COMPONENTES Bienes y servicios que reciben los beneficiarios	Componente 1 01-Proyectos de infraestructura y equipamiento apoyados para centros de capacitación ejidal	Porcentaje de proyectos de infraestructura y equipamiento apoyados para centros de capacitación ejidal	$[\text{Número de proyectos de infraestructura y equipamiento apoyados para centros de capacitación ejidal (Realizado)} / \text{Número de proyectos de infraestructura y equipamiento apoyados para centros de capacitación ejidal (Programado)}] * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral		60	100%	Informes, y/o reportes. Supervisión en campo. Dirección General de Desarrollo Rural	Hay interés de los productores de participar en el programa	
	Componente 2 03-Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Porcentaje de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	$[\text{Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Realizado)} / \text{Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Programado)}] * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral		3	100%	Informes, y/o reportes. Supervisión en campo. Dirección General de Desarrollo Rural	Hay interés de los productores de participar en el programa	
ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES	Actividad 1.1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes recibidas	$[\text{Número de solicitudes recibidas (Realizado)} / \text{Número de solicitudes recibidas (Programado)}] * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral		120	100%	Informes, y/o reportes. Dirección General de Desarrollo Rural	Hay interés de los productores de participar en el programa	
	Actividad 1.2 Dictaminación de solicitudes	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	$[\text{Número de solicitudes dictaminadas (Realizado)} / \text{Número de solicitudes dictaminadas (Programado)}] * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral		120	100%	Informes, y/o reportes. Dirección General de Desarrollo Rural	Hay interés de los productores de participar en el programa	
	Actividad 2.1 01-03 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Porcentaje de cronogramas de trabajo elaborados	$[\text{Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado)} / \text{Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado)}] * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral		1	100%	Informes, y/o reportes. Dirección General de Desarrollo Rural	Hay interés de los productores de participar en el programa	
	Actividad 2.2 01-04 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Porcentaje de reportes de revisión elaborados	$[\text{Número de reportes de revisión elaborados (Realizado)} / \text{Número de reportes de revisión elaborados (Programado)}] * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral		1	100%	Informes, y/o reportes. Dirección General de Desarrollo Rural	Hay interés de los productores de participar en el programa	

ANEXO 5
Glosario del Programa Estratégico
de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales, Ejercicio 2022

Aplicación de los recursos- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

Apoyos- Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

Beneficiario(a)- Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

Carta de Notificación- Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

Cobertura geográfica- Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico- Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

Componente- Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

Convocatoria- Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

CURP- Clave Única de Registro de Población.† Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen de Beneficiarios- Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Indicador- Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Núcleo agrario- Son ejidos o comunidades indígenas que fueron definidas mediante resolución presidencial.

Objetivo- Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona Moral- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Población objetivo- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

Productor- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

Reglas de Operación- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

SADER- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

Seguimiento- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

Sistema Producto- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

Unidad Operativa Responsable- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

Unidad Ejecutora del Gasto- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.

 Secretaría de la Hacienda Pública		FORMATO DE REGISTRO PARA EL SERVICIO DE ABONO EN CUENTA				
DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS DIRECCIÓN DE CAJA GENERAL		DATOS DEL BENEFICIARIO				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO / RAZÓN SOCIAL			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
DOMICILIO			CIUDAD	ESTADO	C.P.	
CONCEPTO / PROGRAMA / FONDO:						
BANCO →						
	CUENTA		CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (18 DIGITOS)			
ALTA →						
BAJA → (En su caso)						
VALIDACIÓN						
NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL			CARGO / NOMBRAMIENTO			
TELÉFONO (S)			Lugar y Fecha:			
			a	de	de	
FIRMA Y SELLO DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL			"Facultamos al Banco para que certifique y valide los datos de la cuenta a petición de la Secretaría de la Hacienda Pública, institución a la cual autorizamos para que los pagos a nuestro favor, se depositen en la cuenta bancaria arriba señalada".			
POLITICAS PARA EL SERVICIO "ABONO EN CUENTA"						
1. La forma de pago a proveedores de bienes y servicios o contratistas, será mediante abono en cuenta. 2. Sólo se registrará una cuenta de cheques por beneficiario para el depósito de sus pagos. 3. Los cambios de cuenta deberán ser notificados con 15 días de anticipación mediante el llenado de una nueva solicitud, anotando tanto la cuenta de baja como la de alta. 4. La Secretaría de la Hacienda Pública no se hace responsable de los pagos rechazados por causas ajenas a esta Dependencia (cuentas canceladas, bloqueadas, etc.). 5. Este formato deberá ser entregado en original y copia a la Dependencia correspondiente, anexando copia de la carátula del estado de cuenta (máximo 60 días de antigüedad); o en el caso de una cuenta de reciente apertura, anexar certificación bancaria de la cuenta, acompañada de una impresión de la "CLABE". 6. La Dirección de Caja General de la Secretaría de la Hacienda Pública, reportará a la Dependencia de Origen las inconsistencias que se detecten.						
Dudas o comentarios: comunicarse a los teléfonos 3336681700 extensión 33123 o 33118 y 3336681716, de la Coordinación de Pago Electrónico adscrita a la Dirección de Caja General.						

EN CASO DE QUE APLIQUE

PARA USO DE LA DEPENDENCIA VALIDADORA (CUENTAS DE TERCEROS)

DEPENDENCIA	
NOMBRE DEL DIRECTOR	
CARGO	
FIRMA	
Lugar y Fecha:	
	a de de

"Se hace constar que los datos del beneficiario que se asientan en el presente formato, corresponden a los registrados en esta Dependencia, ante la cual el titular o el representante legal han acreditado debidamente su personalidad".

**SELLO
de la
Dependencia**

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"JALISCO INCLUYENTE"
EJERCICIO 2022**

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Guadalajara, Jalisco a 15 de marzo del 2022

LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 numeral 1 fracciones I y IV; 5 numeral 1 fracciones I, II, IV, V, VI, X y XV; 11 numerales 1 y 2 fracción II; 13 numeral 1, fracciones II, V, VI, VII, y XVII; 14 numeral 1; 15 numeral 1, fracciones I, V, VI y VII; 16 numeral 1, fracción XVIII; 34 numeral 1, fracciones I, III, VII, X y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI, 16, 26, 27 Bis, 28, 31 Bis, 33, 36 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 3, 5 punto 1 fracciones VI, VIII Y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3 fracción I, 4 fracción I y XII; 5 numeral 1 fracción V y 10 fracciones III, VII y XI del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 3 fracción I, 4 fracciones I y XIV, 5 fracciones II y III, 6 fracción II inciso b) y 36 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; 4 de la Convención Sobre Los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por México en el año 2008; 1, 7, 8, 9 fracciones IV, XII, XVI y XVII y 14 del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; 21 del Decreto 28725/LXIII/21 por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El artículo 50 primer párrafo fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con apego a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 15 que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que las Secretarías son las enunciadas en el artículo 16 numeral 1 fracción XVIII, siendo una de ellas la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

III. Por lo que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social es la dependencia responsable de diseñar y ejecutar el Programa de Asistencia Social del Estado; diseñar, aplicar y evaluar la política de asistencia social del Estado, en coordinación con la Federación y los Municipios; coordinar el Sistema de Asistencia Social del Estado y administrar el Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover y prestar servicios de asistencia social, además de diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social; promover acciones para el bienestar del senescente; promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas al ámbito asistencial; promover, apoyar, gestionar, coordinar, así como realizar estudios, programas, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano, la familia y la asistencia social, además de impartir los cursos que refiere la normativa jurídica vigente relacionada con la materia; coordinar a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado en la implementación de programas especiales que promuevan la asistencia social.

IV. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en sus artículos 2, 8 y 16, establecen que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades. Bajo estas premisas, es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

V. El artículo 4° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

VI. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social, se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado bajo los criterios de integralidad y transversalidad, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

VII. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco señala que son sujetos de asistencia social, entre otros, las personas con discapacidad; y que corresponde al titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social el formular, conducir y evaluar la prestación de los servicios asistenciales.

VIII. La Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad de la entidad establece que su aplicación corresponde al Poder Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias y entidades, así como a los organismos públicos que entre su objeto tengan competencia en la materia.

En 2014, el Estado Mexicano compareció ante el Comité de expertos en discapacidad del Alto Comisionado de la Organización de Naciones Unidas; en esta comparecencia, el comité de Expertos en Discapacidad, emitió una serie de recomendaciones al Estado Mexicano, a efecto de mejorar las condiciones de las personas con discapacidad, basadas en diversos artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Derivado de lo anterior, con la operación del programa Jalisco Incluyente, el Gobierno de Jalisco busca contribuir al cumplimiento de los retos pendientes de México ante el Comité.

IX. Por su parte, el artículo 21 del Decreto 28725/LXIII/21 , por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias, las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

XI. El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador de El Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

XII. Durante la implementación del Programa en todas sus etapas, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, recabará de acuerdo al trámite a realizar, datos personales y sensibles que pueden ser utilizados para los procesos de participación en sus convocatorias, respetando el derecho de las personas y la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario del Sistema de Asistencia Social, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa "Jalisco Incluyente", en adelante El Programa, el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco, en lo sucesivo La Secretaría; como el instrumento rector de la operación de El Programa durante el año 2022.

2. ANTECEDENTES

El estudio "Panorama Social de América Latina 2012" elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), presentó una visión sobre las condiciones en que viven las personas con discapacidad (PCD) en la región, el cual reportó que para el año 2010 cerca del 12% de la población de Latinoamérica y el Caribe vivió con al menos una discapacidad (66 millones de personas), con una variación desde el 5.1% en México hasta el 23.9% en Brasil. Dicho estudio en su edición 2018, encontró que la doble exclusión: social y laboral es más profunda para las personas con discapacidad.

Algunos de sus hallazgos más importantes ofrecen evidencia de que, además de las mujeres, los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad económica y social, también arrojan tasas más altas de discapacidad como son: los adultos mayores, los habitantes de zonas rurales, los pueblos indígenas y las personas con menores ingresos.

Según Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), en 2020, prácticamente la mitad de la población con discapacidad residente en el país (48.52%) se concentra en siete entidades federativas: México (13.48%), Ciudad de México (7.31%), Jalisco (6.62%), Veracruz (6.49%), Puebla (5.22%), Guanajuato (4.89%) y Nuevo León (4.59%). Por su parte, de las siete entidades con el mayor número de residentes con discapacidad, tres están en el grupo de las ocho con las tasas más elevadas por cada mil habitantes: Oaxaca (66.28), Guerrero (60.33) y Tabasco (60.21).

Los datos disponibles por entidad federativa para el año 2020 ¹, muestran que en Jalisco del total de población con discapacidad de 12 años y más no económicamente activa que tiene alguna discapacidad, limitación, problema o situación mental que le impide trabajar es de 85 mil 483 habitantes, lo que corresponde al 3.6% de la población de nuestro Estado.

Lo anterior, pone de manifiesto la necesidad de continuar generando intervenciones por parte del Gobierno del Estado, para mejorar las condiciones de vida de los jaliscienses con discapacidad, con el objetivo de disminuir las desventajas sociales que enfrentan y de contribuir a alcanzar una mayor independencia en las actividades de su vida cotidiana, avanzando hacia una mayor integración en la sociedad; así como para apoyar su economía familiar para su cuidado y atención.

Con base en los resultados del diagnóstico elaborado por investigadores del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) ² de Occidente, se destacó que, en 2010, las PCD presentan mayor vulnerabilidad que las personas sin discapacidad PSD. En el documento se puntualiza que, para el año 2010, en Jalisco el 19.2% de las PSD presentan tres o más carencias sociales, en comparación con el 35.1% de las PCD que registran tres o más. Del mismo modo, la proporción de PCD en situación de pobreza extrema es poco más del doble de las personas sin discapacidad (11.4% los primeros y 4.9% los segundos)³.

En ese año, la principal y la más urgente carencia social de las personas con discapacidad en Jalisco era el rezago educativo, el cual es producto de una omisión acumulada en el tiempo, sumada a la falta de capacidad de atención actual. La incidencia del rezago educativo en las personas con discapacidad (61.5%) era más del triple respecto a la población sin discapacidad (17.9%).

En segundo lugar, las cifras censales y de encuestas mostraron que las PCD presentaban una proporción muy parecida a la de la población en general, en cuanto a la carencia de acceso a servicios de salud (32.4% y 31.8% respectivamente). Esto significa que, aunque la carencia por servicios de salud no es mucho mayor en las PCD, su necesidad sí lo es, puesto que en la mayoría de los casos requieren atención especializada del sector salud.

¹ Para mayor información, consultar el Censo de Población y Vivienda 2020 en el apartado de discapacidad.

² Para la consulta del diagnóstico está disponible la liga: <http://sedis.jalisco.gob.mx/consultas-de-interes/2013/581>.

³ El estudio tomó como referencia los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 y la estimación de pobreza para el mismo año con base en los programas de cálculo de CONEVAL 2010 utilizados para el programa Stata.

Lo anterior se intensifica, en especial, para la población con discapacidad severa (PCDS), las cuales son personas con problemas graves de movilidad, atención o comprensión de instrucciones complejas, que ven afectada de manera intensa o acumulada su desempeño en la vida diaria y por tanto su autonomía, lo que genera una alta dependencia para su cuidado, aunado al alto costo terapéutico asociado con la atención a PCDS, que en muchas ocasiones no puede ser cubierto en su totalidad por la familia o el tutor, limitando aún más sus oportunidades de tratamiento.

La presencia de discapacidad severa genera la necesidad de mayores cuidados dentro de los hogares, muchas veces realizado por un integrante de la familia, lo cual eleva la tasa de dependencia y repercute en los ingresos familiares, ya que al menos dos personas dejarían de aportar a la economía del hogar, la persona con discapacidad severa y el o la familiar y/o cuidador o cuidadora.

En 2009 nace y se implementa por primera vez el programa “Vive Incluyente”, con un presupuesto inicial de 15 millones de pesos. Este programa entregó apoyos funcionales de acuerdo al grado de discapacidad de las personas y los beneficios consistían en bastón, punzones, regleta, ábaco cranmer, sillas de ruedas estándar, sillas de ruedas para personas con parálisis cerebral infantil (PCI), y auxiliares auditivos digitales.

Cabe señalar que también se apoyó con beneficios económicos a algunos municipios del Estado, para que estos ejecutaran determinados proyectos en materia de discapacidad, con un tope de hasta 500 mil pesos. Desafortunadamente, para el año 2010 el programa no contó con la aprobación de un presupuesto para su continuidad.

Por esta razón y, en mérito de la necesidad de seguir apoyando a este sector vulnerable de la población, el Banco Nacional de México (BANAMEX), hizo manifiesto su interés al Gobierno del Estado de Jalisco de hacer un donativo por la cantidad de 5 millones de pesos para la atención de PCD. La propuesta de BANAMEX tomó forma a través de la sesión del “Subcomité Estatal de Jalisco” celebrada en el mes de septiembre de 2010, en la que se acordó que con este donativo se constituyera un fideicomiso cuyos recursos serían destinados al programa “Vive Incluyente”, compromiso en donde el Estado adquirió el carácter de fideicomitente, y BANAMEX el de fiduciario.

De esta forma, el fideicomiso “Vive Incluyente”, se constituyó con un presupuesto inicial de 5 millones de pesos, que fueron depositados el día 8 de diciembre de 2010, sin embargo, este quedó congelado hasta la iniciativa de la administración 2013-2018 que, iniciando labores en el mes de marzo de 2013, decidió ejercerlo con un saldo de 4 millones 959 mil 499 pesos. En este contexto y, debido a la necesidad de atender a las personas con discapacidad en las diferentes etapas del ciclo de vida, dada la magnitud de la vulnerabilidad y las carencias sociales que presentan, en el año 2013 surge el programa “Jalisco Incluyente”, el cual planteó como objetivo promover la incorporación social y el desarrollo de las personas con discapacidades motoras y auditivas, mediante la entrega de apoyos en especie, tales como sillas de ruedas y auxiliares auditivos. Al finalizar el año se habían entregado apoyos funcionales a 1,207 PCD.

En el año 2014, a partir de los valiosos resultados del Diagnóstico de Marco Lógico sobre Discapacidad en Jalisco, generado a finales de 2013 por consultores externos, el Gobierno del Estado de Jalisco tomó la decisión de incorporar en la población potencial del programa a las PCD que se encontraran en grado severo y permanente, con el objetivo de mejorar su disponibilidad de recursos económicos. Para este efecto se incorporó una modalidad

adicional de apoyo consistente en una transferencia monetaria para las personas cuya discapacidad no les permite ser independiente en sus actividades diarias, o que requieran de la presencia de un cuidador o monitor. Con un incremento en su presupuesto de 300% en relación al año anterior, en 2014 el Programa llevó beneficios a 2 mil 784 PCD, de los cuales, mil 54 recibieron el apoyo económico.

En 2015 el monto de apoyo ascendió a \$1,051.50 por mes en entregas bimestrales, mediante dispersión a través de tarjeta bancaria electrónica o cheque, con los cuales fue posible elevar los ingresos disponibles de mil 78 personas con discapacidad en grado severo permanente PCDS.

Para el año 2016 se tomó en consideración otorgar apoyo con auxiliares auditivos a personas que presentan discapacidad auditiva permanente, considerando que es una limitación para el desarrollo normal de sus actividades, constituyéndose entonces dos tipos de apoyo, uno consistente en la entrega de auxiliares auditivos para personas que presenten discapacidad auditiva permanente, y el otro consistente en la entrega de apoyo económico por la cantidad de \$1,095.60 (Un Mil Noventa y Cinco Pesos 60/100 M. N.), por mes, entregados bimestralmente para las personas con discapacidad permanente severa y que requieren de un cuidador de tiempo completo.

En el año 2017 se consolidó el programa ejerciendo un presupuesto de \$19, 263,172.00 (Diecinueve Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.). En dicho ejercicio fiscal, el monto de la pensión de tipo no contributivo fue por la cantidad de \$1,200.60 (Un Mil Doscientos Pesos 60/100 M.N.), entregados mensualmente mediante dispersiones a través de cuenta bancaria.

Para el 2018, el programa contó con un presupuesto de \$ 36, 560,908.03 (Treinta y Seis Millones Quinientos Sesenta Mil Novecientos Ocho Pesos 03/100 M. N.), continuando con los tipos de apoyo en especie y monetario, en donde de manera mensual recibían \$1,325.40 pesos (Un Mil Trescientos Veinticinco Pesos 40/100 M. N.), entregados mensualmente, mediante dispersiones a través de cuenta bancaria o cheque.

En el año 2019, la administración 2018-2024, continuo con El Programa realizando algunas modificaciones importantes, como la ampliación del tipo aparatos funcionales, entregando: aparatos auditivos, bastones para invidentes, andaderas y sillas de ruedas.

En el ejercicio 2020, derivado de la pandemia COVID-19 y al ser población vulnerable, se realizaron adecuaciones en la implementación de El Programa para garantizar la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias, privilegiando el apoyo asistencial a la alimentación. Se mantuvo la atención mediante la dispersión económica en tiempo y forma a los beneficiarios registrados como una prioridad ante la necesidad de las familias en condiciones de vulnerabilidad durante la pandemia.

Para el 2021, se da continuidad a la atención de la población objetivo de El Programa, entregando 1,467 apoyos monetarios en 96 de los 125 municipios del Estado. Durante este año, El Programa se enfocó en los apoyos monetarios, por lo que se redireccionó el recurso destinado inicialmente para aparatos funcionales para otorgar apoyos económicos.

Para el ejercicio 2022, se continuará con las acciones del programa, con la entrega de los apoyos económicos a las personas beneficiarias del Programa, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Para efectos de estas reglas de operación, se entiende por:

Persona con discapacidad: Todo ser humano que tiene ausencia o disminución congénita o adquirida de alguna aptitud o capacidad física, mental, intelectual o sensorial, de manera parcial o total, que le impida y dificulte su pleno desarrollo o integración efectiva al medio que lo rodea, de manera temporal o permanente (Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad).

Discapacidad: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Física: Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Mental: A la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Intelectual: Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Sensorial: Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.⁴

Autocuidado: Hace referencia a las limitaciones o dificultades para atender por sí mismo el cuidado personal, como bañarse, vestirse o tomar alimentos.

Limitaciones en la Actividad: Son dificultades que una persona puede tener en el desempeño / realización de las actividades. Una "limitación en la actividad" abarca desde una desviación leve hasta una grave actividad, comparándola con la manera, extensión o intensidad en términos de cantidad o calidad, en la realización de la actividad en que se espera que la realizaría una persona sin esa condición de salud.

⁴ Definiciones de acuerdo a las fracciones IX, X, XI, XII y XIII de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La evolución de la pobreza, carencias sociales y bienestar económico de las personas con discapacidad (PCD) demuestra que, en Jalisco, las PCD tienen mayores desventajas sociales y económicas, por encima de las que enfrentan las personas sin discapacidad (PSD), lo cual tiene su explicación en la creciente acumulación de carencias sociales que sufren las PCD.

Las PCD no cuentan con las condiciones adecuadas en la infraestructura y en el acceso a los servicios de educación, lo que aumenta el rezago educativo, que a su vez repercute en una escasa y precaria inserción laboral, teniendo como consecuencia un ingreso bajo e inconstante.

Adicionalmente, el costo de los servicios de salud y los apoyos técnicos requeridos para el cuidado de las PCD, así como los obstáculos en la generación de ingresos que enfrentan ellos y sus familias -en especial cuando se trata de discapacidad severa permanente- contribuyen a esta acumulación de carencias sociales.

Las PCD, son un grupo que comparte la experiencia de vivir con limitantes para su participación plena en la sociedad, según el tipo y origen de la misma y el número de discapacidades que una misma persona puede experimentar. Caminar, ver, hablar, oír, autocuidado, poner atención, son actividades en las que se puede tener limitación, además de las derivadas por algún problema de índole mental.

Con base en los resultados del diagnóstico elaborado por investigadores del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) de Occidente, se destacó que, en 2010, las PCD presentan mayor vulnerabilidad que las PSD. En el documento se puntualiza que, para el año 2010, en Jalisco el 19.2% de las PSD presentan tres o más carencias sociales, en comparación con el 35.1% de las PCD que registran tres o más. Del mismo modo, la proporción de PCD en situación de pobreza extrema es poco más del doble de las personas sin discapacidad (11.4% los primeros y 4.9% los segundos).

En cuanto a las estadísticas de las PCD, el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020 estimó que hay un total de 386,577 jaliscienses con discapacidad, de los cuáles alrededor del 4.6% de la población total del Estado para ese año.

En Jalisco, de las 386,577 personas con discapacidad, de las cuales, 206,562 (53.43%) son mujeres. El rango de edad en el que se presenta el mayor número de mujeres con discapacidad es de 60 y más años, pues en este rango se encuentra el 55.85% de ellas. La discapacidad con mayor presencia es la de caminar, subir o bajar, pues el 54.77% de las mujeres la presentan, le sigue la discapacidad para ver aun usando lentes con el 42.18% de las mujeres con discapacidad de nuestro Estado.

Además, se contabilizó a un total de 74,159 personas presentan discapacidad para escuchar aun usando aparato auditivo, para este grupo de la población con discapacidad y atendiendo el artículo 26 de la Convención de los Derechos de las PCD, se implementa como una modalidad de apoyo dentro del Programa, el otorgamiento de auxiliares auditivos para habilitar la capacidad auditiva.

En el año 2010, el 35.1% de las PCD vivían con 3 o más carencias sociales mientras que solo el 19.2% de la PSD se encontraba en esa situación. Posteriormente en 2012 el 24.5% de las PCD se situaba en esa condición y un 16.4% de las PCD. Para el año 2014, las estimaciones reafirman que las desventajas sociales y económicas en las PCD son mayores que las de las PSD, ya que 2 de cada 10 PCD se encontraba viviendo con 3 o más carencias sociales mientras que solo 1 de cada 10 PCD está en esa condición. Por último, los datos del 2016 reflejan que se ha disminuido en un pequeño porcentaje pasando de 16.6% a 14.4%, siendo ésta, la menor de los datos arrojados.

Por lo tanto, el problema público que atiende el programa Jalisco Incluyente está enfocado a las PCD considerando que tienen menos recursos disponibles que las personas sin discapacidad para poner en marcha estrategias que les permitan mejorar su calidad de vida.

En el contexto estatal, según los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, hay en Jalisco poco más de 8 millones de personas, de estas el 6.6% es población con discapacidad, y el 16.3% reporta tener alguna limitación en la actividad. De las PCD 6.2% son hombres y el 7.1 son mujeres.

Algunos de sus hallazgos más importantes ofrecen evidencia de que, además de las mujeres, los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad económica y social, también arrojan tasas más altas de discapacidad como son: los adultos mayores, los habitantes de zonas rurales, los pueblos indígenas y las personas con menores ingresos.

En el año 2013 surge el programa “Jalisco Incluyente”, cuyo objetivo fue promover la incorporación social y el desarrollo de las personas con discapacidades motoras y auditivas, entregando apoyos en especie, como sillas de ruedas y auxiliares auditivos. Derivado de los resultados del Diagnóstico de Marco Lógico sobre Discapacidad en Jalisco, generado a finales de 2013 por consultores externos, el Gobierno del Estado de Jalisco incorporó en la población potencial del programa a las PCD que se encontraran en grado severo y permanente, para de mejorar su disponibilidad de recursos económicos, por lo que se les realizó una transferencia monetaria a las personas cuya discapacidad no les permite ser independiente en sus actividades diarias, o que requieran de la presencia de un cuidador o monitor.

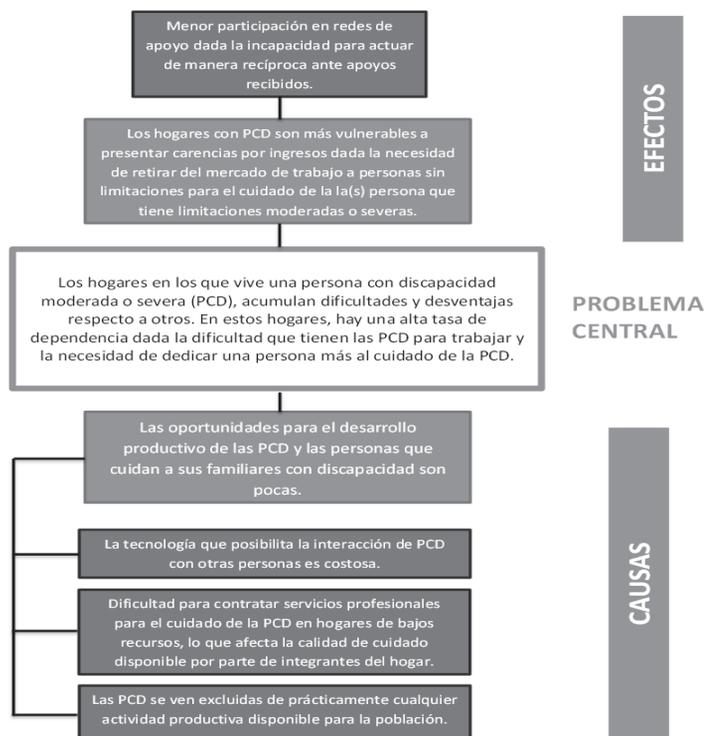
En el año 2019, el actual gobierno, continuó con el programa realizando algunas modificaciones importantes, como la ampliación del tipo aparatos funcionales, entregando: aparatos auditivos, bastones para invidentes, andaderas y sillas de ruedas.

Para el 2020 y 2021, tomando en cuenta la situación actual que atraviesa el Estado derivado de la pandemia COVID-19, lo que ha obligado a la ciudadanía permanecer en sus hogares como medida de seguridad para mitigar la pandemia, así como implementar por parte del Gobierno del Estado distintas medidas de seguridad e higiene para brindar los servicios o inclusive el desarrollo de sus procesos, con ánimo de proteger la salud de los ciudadanos y de los servidores públicos, por lo que es necesario realizar adecuaciones en la implementación de El Programa para garantizar la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias privilegiando el apoyo asistencial a la alimentación, a través de plataformas que les permita acceder a información del programa y entrega de documentación.

Se mantuvo la atención mediante la dispersión económica en tiempo y forma a los beneficiarios registrados como una prioridad ante la necesidad de las familias en condiciones de vulnerabilidad durante la pandemia COVID-19.

Cabe resaltar que el Diagnóstico del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) de Occidente es referente al problema de la discapacidad en general en el Estado de Jalisco, sin embargo, de acuerdo a la problemática que atiende el presente Programa, el siguiente árbol de problemas es acorde a la problemática identificada en dicho diagnóstico.

Árbol de Problemas



Fuente: Dirección de Planeación Programática, vinculado de acuerdo a las necesidades de El Programa para el ejercicio 2022, a partir del árbol de problemas del diagnóstico de Marco Lógico sobre Vivienda en Jalisco elaborado por el CIESAS Occidente en el año 2014.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

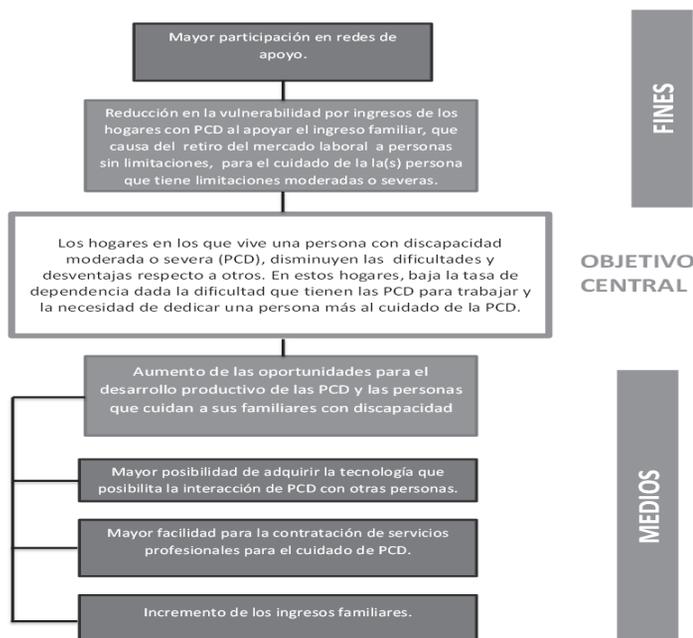
El Programa, mediante la entrega de apoyo monetario, otorgado a PCD, busca contribuir a mejorar sus condiciones de vida, disminuyendo las dificultades y desventajas respecto a otros hogares en los que viven las PCD, a través del incremento en los ingresos familiares, tienen la oportunidad de mantener los gastos de un cuidador, además, hay un aumento en

las oportunidades para su desarrollo productivo, tanto de las PCD como de las personas que cuidan a sus familiares con discapacidad.

Además, con el apoyo otorgado por El Programa se tendrá un incremento en la capacidad de realizar mejoras y ampliaciones a la vivienda, teniendo una vivienda en mejores condiciones, con lo que habrá una disminución de riesgos de posibles enfermedades ocasionadas por el deterioro de la vivienda. Adicionalmente, se logra una disminución en el desgaste de relaciones familiares por desbalance de responsabilidad, que conlleva a una mejora en su calidad de vida, pues se presenta menos estrés y hay satisfacción.

Las PCD, presentan necesidades diversas, por lo que podrían existir distintas alternativas para tratar de dar respuesta a la problemática, entre las que está el otorgar una gran variedad de apoyos en especie específicos para cada tipo de discapacidad. El Programa, busca mejorar los ingresos de las familias de PCD, para que de manera particular puedan atender la diversidad de necesidades que pueden presentar cada una de ellas. Con esta alternativa, podremos brindar la oportunidad de que sean ellos los que decidan el uso del apoyo recibido, reduciendo la vulnerabilidad por ingresos de sus hogares.

Árbol de Objetivos



Fuente: Dirección de Planeación Programática, vinculado de acuerdo a las necesidades de El Programa para el ejercicio 2022, a partir del árbol de problemas del diagnóstico de Marco Lógico sobre Vivienda en Jalisco elaborado por el CIESAS Occidente en el año 2014.



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1. INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre Oficial del Programa	Jalisco Incluyente		
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico:	Monetario	
Derecho social y humano	Derecho a la salud y a la no discriminación		
4.2. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO			
Eje sectorial	Desarrollo social		
Temática	Pobreza y desigualdad		
Objetivo Sectorial	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.		
Resultado específico	Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional en el estado de Jalisco		
Objetivo de Desarrollo Sostenible	Fin de la pobreza; Hambre cero; Reducción de las desigualdades		
4.3. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL			
Dependencia o Unidad Responsable	Secretaría del Sistema de Asistencia Social		
Dirección General o Unidad Ejecutora de Gasto	Dirección de Proyectos Estratégicos		
Dirección o Unidad Operativa	Coordinación de Proyectos E de la Dirección de Proyectos Estratégicos		
4.4. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL			
Tipo de programa	Social		
Presupuesto autorizado	\$25,804,400.00		
Clave presupuestaria	\$24,772,224.00	110000246340A14416	
Partida del gasto	4416		
Clave del Programa Presupuestario	340		
Nombre del Programa Presupuestario	Jalisco incluyente		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	1,032,176	4%	110000246340A34416

Uso de los gastos de operación

Uso de los gastos de operación Por gastos de operación deberá entenderse: Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Contratación de Personal pre operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de reglas de operación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos del programa. Adquisición de Materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación del programa. Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa. Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del programa, así como Gastos Financieros y/o administrativos de los instrumentos fiduciarios y bancarios del Programa.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVOS GENERALES

Contribuir a mejorar las condiciones de vida e inclusión social de las personas con discapacidad.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

I. Fomentar la autosuficiencia económica de los hogares conformados con personas con discapacidad que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que requieren de un cuidador o monitor.

II. Contribuir a mejorar la calidad de vida de los hogares con personas con discapacidad moderada o severa al disminuir las desventajas económicas que enfrentan, mediante la entrega de una transferencia monetaria mensual.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Personas con discapacidad en grado moderado o severo que requieren de un cuidador o monitor de tiempo completo que residan en el estado de Jalisco.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas con discapacidad en grado moderado o severo, y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes reglas y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

6.3. CUANTIFICACIÓN DE POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA "JALISCO INCLUYENTE"				
(1) Personas beneficiarias del programa en 2021	Presupuesto 2022	Presupuesto asignado para gastos de operación 4%	Presupuesto disponible para la entrega de apoyos	(2) Población objetivo 2022
1,589	\$25,804,400.00	\$1,032,176.00	\$24,772,224.00	1,557 personas (apoyos económicos)
	Para apoyos económicos		Para apoyos económicos	

(1) El número de personas beneficiarias corresponde al dato de cierre en la MIR 2021 y constituye la población potencial para el ejercicio 2022, considerando que es un Padrón activo y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

(2) La población objetivos se obtuvo con base en el presupuesto disponible para entrega de apoyos en 2022 (\$24,772,224.00) considerando un apoyo mensual por la cantidad de \$1,325.40 durante 12 meses para cada beneficiaria ($\$1,325.40 \times 12 = 15,904.80$), es decir: $(\$24,772,224.00 / 15,904.80 = 1,557)$. Con este cálculo se definió que con el presupuesto disponible se puede tener 1,557 personas beneficiarias.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del Programa será en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Con la finalidad de identificar los programas que puedan ser complementarios con El Programa, La Secretaría realizó una búsqueda en el portal electrónico "Mis Programas", arrojando los siguientes resultados:

PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS	
Nombre del Programa	Objetivo del programa
Apoyos y servicios asistenciales a familias en situación vulnerable	Brindar apoyos y servicios asistenciales diversos a familias o personas con vulnerabilidad transitoria o permanente.
Atención integral a las personas con discapacidad o en riesgo de tenerla	Brindar apoyos y servicios de rehabilitación integral a personas con discapacidad o en riesgo de tenerla, para su inclusión social y bienestar familiar.

Mi pasaje para personas con discapacidad	Contribuir a la economía de los hogares de las personas con discapacidad, con un ingreso inferior a la línea de bienestar a través de la implementación de un mecanismo de subsidio al transporte.
---	--

Fuente: SSAS (enero 2022) con información de la plataforma Mis Programas consultado en: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

En el ámbito federal un programa potencialmente complementario es el de Programa de Pensión para el Bienestar de Personas con Discapacidad cuyo objetivo es contribuir al bienestar y disminuir la brecha de desigualdad de las personas con discapacidad. A través de la transferencia de un ingreso bimestral que contribuirá al acceso de una mejor calidad de vida y disminución de la pobreza de este sector poblacional. <https://www.gob.mx/pensionpersonascondiscapacidad>.

En el ámbito municipal podemos encontrar programas como los del DIF Guadalajara, denominados "Centro de Atención Metropolitano Integral para la Vida Digna con Discapacidad"; "Cultura para la inclusión" y "Unidad Básica de Rehabilitación".

Revisando el objetivo de cada uno de estos programas y acciones, concluimos que de manera conjunta pueden contribuir mejorando la calidad de vida de las personas con discapacidad.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. TIPOS DE APOYO

Monetario. - Consistente en la entrega de una pensión de tipo no contributivo, de manera mensual, dirigido a personas con discapacidad en grado moderado o severo que requieren de un cuidador o monitor de tiempo completo. Para el presente ejercicio fiscal, se atenderá de manera prioritaria el padrón activo existente.

9.2. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

Monetario. - La cantidad del apoyo será de \$1,325.40 (Un Mil Trescientos Veinticinco Pesos 40/100 M. N.), entregados mensualmente, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, y mediante dispersiones a través de cuenta bancaria o cheque nominativo.

El apoyo será otorgado una vez que se hayan verificado los datos de la beneficiaria a través del Registro Nacional de Población.

9.3. TEMPORALIDAD

Las personas que resulten beneficiarias de El Programa, recibirán el apoyo, a partir del mes siguiente a su integración al padrón de beneficiarias, y dicha condición tendrá alcance durante el año 2022.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

El número de personas beneficiarias se determinará de acuerdo a la suficiencia presupuestal de El Programa.

10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
I. Acreditar su identidad.	Copia de Constancia de la Clave Única de Registro de Población vigente (CURP). Copia de la identificación oficial con fotografía vigente. En caso de personas con discapacidad que sean menores de edad o mayores de edad que no cuenten con identificación oficial vigente, alguno de los padres o cuidadores acreditará la representación con las actas del registro civil que demuestren el parentesco civil o consanguíneo, deberá acompañar copia de su identificación oficial y formato de acreditación de cuidador debidamente firmado conforme al anexo 1.
II. Residir en el Estado de Jalisco.	Copia del comprobante de domicilio de agua, con antigüedad no mayor a 90 días hábiles, pudiendo ser: recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, o constancia emitida por la autoridad competente.
III. Presentar algún tipo de discapacidad Discapacidad de moderada a severa, limitación en las actividades básicas de la vida diaria, es decir, que requiere cuidador.	Copia de Certificado y/o constancia de reconocimiento y calificación de discapacidad emitido por la Secretaría de Salud y/o Unidad dependiente a Secretaría de Salud, Unidades Básicas de Rehabilitación Municipales, Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil (CRIT) y/o Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME); y que especifique grado de discapacidad de moderada a severa así como la necesidad de la asistencia de cuidador.
IV. Encontrarse en condiciones de pobreza y/o rezago social.	Llenar el Formato de Padrón Único-FPU Cuando existan condiciones que impidan a la persona solicitante comparecer a realizar el trámite del apoyo, alguno de sus padres o la persona que esté a su cargo, podrá realizar en su representación los actos inherentes al apoyo. La representación se acreditará con las actas del registro civil que demuestren el parentesco civil o consanguíneo, y el representante deberá acompañar copia de su identificación oficial y formato de acreditación de cuidador debidamente firmado conforme al Anexo 1.

10.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará a las personas solicitantes que cumplan, conforme a lo establecido en la convocatoria, y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad de El Programa; se les dará el apoyo monetario de acuerdo al registro y suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente, pudiendo dar prioridad a los municipios que se encuentren con pobreza multidimensional ya sea moderada o extrema.

Los resultados de la selección de beneficiarios son públicos y de libre acceso y se integran en el Padrón Único de Beneficiarios que se encuentra disponible para consulta en la página web: https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas?f%5B0%5D=ss_nombre%3AJALISCO%20INCLUYENTE

10.2.1. DE LA REVALIDACIÓN PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Este Programa considerará como **Padrón Activo** a las personas beneficiarias activas al cierre del ejercicio fiscal 2021 y serán estas personas quienes deberán realizar el proceso de revalidación, con el objetivo de comprobar que mantiene su condición de persona beneficiaria ante la Secretaría, debiendo cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el numeral 10 de las presentes Reglas de Operación, a excepción del formato FPU, en las fechas que para esos efectos se autoricen por ésta.

La revalidación deberá realizarse una vez recibido el primer apoyo del Programa del ejercicio 2022; para tal efecto, la Secretaría conforme a las posibilidades logísticas y presupuestales necesarias para cubrir la totalidad del padrón y el territorio de la entidad, convocará oportunamente mediante la página web de la Secretaría y/u otros medios que considere pertinentes, a las personas del Padrón Activo, indicando detalladamente el proceso de revalidación (modalidad, sede, fechas, horarios, requisitos, etcétera).

Durante la implementación del procedimiento de revalidación antes descrito, la Secretaría atendiendo al principio de buena fe con el que actúa y con el objeto de no privar al Padrón Activo de los beneficios del Programa, continuará con la realización de los depósitos correspondientes, corriendo a cargo del Beneficiario o quien lo represente legalmente, la responsabilidad de otorgar inmediato aviso a la Secretaría en caso de que durante esa temporalidad se presente alguna causal de Baja de las previstas en el numeral 10.4. de las presentes Reglas de Operación.

10.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

10.3.1. Para los efectos de El Programa, son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
- II. Estar inscritas en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes reglas;
- III. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del Programa, en observancia a lo dispuesto en el apartado: Mecanismos de Participación Ciudadana, Social o Comunitaria en lo relativo a la Contraloría Social de las presentes Reglas; y
- IV. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

10.3.2. Para los efectos del Programa, son obligaciones de las personas solicitantes y/o personas beneficiarias:

- I. Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Contestar el Formato de Padrón Único (FPU);
- IV. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar El Programa;
- V. Cuando corresponda, reportar oportunamente a la Secretaría, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del apoyo;

- VI. En caso de robo o extravío del medio de pago del apoyo, se deberá reportar de inmediato, tanto a El Programa como a la entidad bancaria que expidió el plástico con los lineamientos que la misma disponga.
- VII. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago de la pensión o sus derechos a terceros;
- VIII. Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura;
- IX. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa;
- X. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre El Programa que realice La Secretaría o evaluadores externos;
- XI. En caso de que así lo determine La Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efectos de validar la información;
- XII. Participar en las sesiones de capacitación que les convoque La Secretaría para este programa;
- XIII. Mantener vigente los datos de contacto, proporcionados por el cuidador y/o beneficiario al momento de su registro, el cual funcionará como una línea de comunicación oficial entre La Secretaría y la beneficiaria.

10.4. CAUSALES DE BAJA

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten los siguientes supuestos:

1. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcionó datos falsos.
2. Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
3. En caso de fallecimiento de la beneficiaria.
4. Cuando la persona beneficiaria no comparezca ante La Secretaría, en los tiempos que ésta determine, ni las personas a cargo del beneficiario haya dado aviso de la imposibilidad que tiene el beneficiario para acudir personalmente a realizar este trámite.

10.5. DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS BAJAS

Si La Secretaría, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria del programa incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en El Programa.

Ante la presunta existencia de una conducta prevista como causal de baja, La Secretaría deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos con los medios que determine, y tal circunstancia se hará del conocimiento de la persona beneficiaria mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro para esos efectos, la notificación por este medio surtirá sus efectos al día siguiente de su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, se realizará a través de los estrados de la Secretaría.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación; la persona beneficiaria dispone del término improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de la notificación, para enviar su respuesta y adjuntar la evidencia al correo electrónico revalidacionji.ssas@jalisco.gob.mx o comparecer ante el Área Ejecutora del programa ubicada en el tercer piso del edificio marcado con el número 845 de la Calle Carlos Pereira, Colonia Miraflores, en el municipio de Guadalajara, manifestar lo que a su derecho

convenga y aporte las evidencias que estime pertinentes para dar razón a su dicho.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona beneficiaria, La Secretaría procederá a resolver lo que corresponda.

La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la “baja” definitiva en El Programa.

La “baja” que declare La Secretaría, con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos, deberá ser dada a conocer a la Contraloría Social constituida para la supervisión del Programa.

La persona beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al programa, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de La Secretaría.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

a) Planeación: Este programa realizará dos tipos de convocatoria:

Para Nuevo Ingreso: Esta convocatoria se podrá emitir de acuerdo a la suficiencia presupuestal en 3 periodos al año.

Para Revalidación: Esta convocatoria se realizará una vez al año.

b) Difusión: Con el objeto de dar a conocer El Programa, La Secretaría llevará a cabo su difusión, en la página de internet <https://ssas.jalisco.gob.mx>, así como de otros medios que estime pertinentes, haciendo del conocimiento de la población, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

Debiendo utilizar la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

c) Recepción de solicitudes: Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas conforme a lo establecido en la convocatoria y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación.

d) Selección de beneficiarios: Se seleccionará a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad de El Programa, y se les dará el apoyo monetario de acuerdo al registro y suficiencia presupuestal.

e) Entrega de apoyos: La entrega del apoyo será de \$1,325.40 (Un Mil Trescientos Veinticinco Pesos 40/100 M. N.), El apoyo será otorgado una vez que se hayan verificado los datos de la beneficiaria a través del Registro Nacional de Población.

f) Seguimiento a beneficiarios: La persona beneficiaria deberá comprobar que mantiene su condición de persona beneficiaria ante la Secretaría, debiendo cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el numeral 10 de las presentes Reglas de Operación, mediante el proceso de revalidación.

g) Comprobación o cumplimiento de resultados: La Secretaría, deberá comprobar a La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, el recurso erogado anualmente, mediante la entrega del padrón final de las personas beneficiarias, debidamente firmado por la Directora de Proyectos Estratégicos.

Asimismo, será el área responsable de El Programa la encargada de realizar las solicitudes de pago respectivas.

11.1 COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA

La Secretaría es la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, la cual podrá suscribir convenios de colaboración con otros niveles de gobierno, instituciones gubernamentales afines al desarrollo social o instituciones particulares designadas para la operación de éste.

La Secretaría podrá solicitar el apoyo de los Ayuntamientos, así como de otros entes del gobierno del estado, para facilitar el desempeño de El Programa, cuando así se requiera.

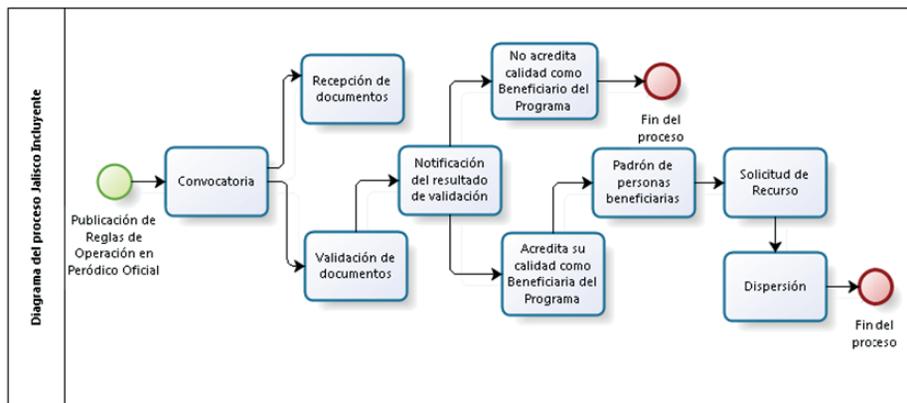
La Secretaría a través de su Coordinación General Administrativa, será la responsable de realizar los pagos de las necesidades administrativas, financieras, materiales y de recursos humanos correspondientes al ejercicio del gasto de operación establecido en la presente regla de operación.

La aceptación o negativa del ingreso a El Programa, deberá ser notificada a las personas solicitantes a través de los medios que la Secretaría estime convenientes, debiendo garantizar que la información llegue a las personas destinatarias.

11.2 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El Programa se complementará con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del Gobierno del Estado. Asimismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan

11.3 DIAGRAMA DE PROCESO



No.	Responsable	Área Ejecutora	Actividad
1	Dirección de Proyectos Estratégicos	Comunicación Social	Convocatoria , Será mediante la convocatoria que emita la secretaría que se establecerán plazos, lugares, y formatos que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser personas beneficiarias. Difusión: Con el objeto de dar a conocer El Programa, La Secretaría llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.
2	Dirección de proyectos Estratégicos	Beneficiario	Proceso de Acreditación: Esta acreditación deberá ser personal o virtual para la persona beneficiaria e impostergable a las fechas que se designen. Para tal efecto, la Secretaría convocará oportunamente a las personas beneficiarias mediante los medios que considere necesarios, indicándoles la sede, fechas, horarios y documentación que deberán presentar o cargar en la plataforma que para tal efecto disponga El Programa.
3	Dirección de proyectos Estratégicos	Sistemas/Coordinador de Proyectos	Notificación del resultado de validación: La aceptación o negativa del ingreso a El Programa, deberá ser notificada por la Secretaría a las solicitantes a través de los medios que estime convenientes
4	Dirección de proyectos Estratégicos	Coordinador de Proyectos	Padrón: La Administración del Padrón deberá ser actualizada con las personas con Discapacidad, que acrediten su calidad

			como beneficiario, conforme a las Reglas de Operación Vigentes.
5	Dirección de proyectos Estratégicos	Administración	Trámite Administrativo; Solicitud de Recurso a Secretaría de la Hacienda, para otorgar el apoyo, mediante dispersiones a través de transferencia a una cuenta bancaria o cheque denominativo a los beneficiarios del Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La Secretaría, por conducto de la Coordinación General Administrativa, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del Programa para el ejercicio fiscal de 2022; dicha cuenta será administrada por la Secretaría.

12.2 REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PAGO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA A PROVEEDORES EN CASO DE ADJUDICACIÓN

Para la entrega de los recursos del programa, la Secretaría, deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública, lo siguiente:

- I. Original de la solicitud de los recursos para la operación del Programa, firmada por el funcionario público de la Secretaría, facultado para tales efectos y que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre del Programa;
 - Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada;
 - Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 - Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago emitida por el sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del Programa, firmado por la Titular de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría;
- IV. Copia del estado de cuenta bancaria aperturada para el ejercicio exclusivo de los recursos del Programa, con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
- V. Listado de las beneficiarias seleccionadas, firmado por la persona titular de la Dirección de Proyectos Estratégicos.
- VI. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial (únicamente en el primer trámite).

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración del Programa, acorde al listado de beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12.3 COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

La Secretaría comprobará a la SHP el recurso erogado del programa de manera mensual, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP dentro de los primeros 10 días naturales siguientes al mes de pago o comprobación, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto o la persona titular de la Coordinación General Administrativa, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, aprobación, expedientes, revisión, validación y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría, deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acrediten el ingreso y permanencia de cada uno de los beneficiarios del programa.

La Secretaría se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; asimismo, los gastos de operación se pagarán previa comprobación del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de seguimiento son los que a continuación se presentan:

Proyecto Estratégico alineado al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD): Reconstrucción del Tejido Social							
Programa Presupuestario: 340 Jalisco Incluyente							
Calendario de actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) - (Periodicidad: Trimestral):							
1° Trimestre - 05 de abril de 2022							
2° Trimestre - 05 de julio de 2022							
3° Trimestre - 05 de octubre de 2022							
4° Trimestre - 05 de enero de 2023							
*Las fechas presentadas podrán tener ajustes con base en el calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública para el reporte de avances de las MIR para el ejercicio fiscal 2022.							
NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Porcentaje de población en situación de pobreza	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de	(Proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población (Realizado)/Proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población (Programado))*100	26.67	Porcentaje	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

72

Propósito	Porcentaje de población con discapacidad en situación de pobreza	manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19. Los grupos prioritarios en Jalisco cuentan con condiciones igualitarias para el acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación.	(Porcentaje de personas con discapacidad que se encuentran en situación de pobreza (Realizado)/ Porcentaje de personas con discapacidad que se encuentran en situación de pobreza (Programado))*100	35.07	Porcentaje	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Componente A1	Total de apoyos monetarios entregados a las personas con discapacidad	Apoyos económicos entregados a personas con discapacidad permanente en grado moderado o severo que requieren de un cuidador o monitor de tiempo completo.	(Número de apoyos monetarios entregados (Realizado)/Número de apoyos monetarios entregados (Programado))*100	1,557	Apoyo	Trimestral	Padrón de dispersiones de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Actividad A1-02	Total de mujeres con discapacidad beneficiadas	Actualización del Padrón Único de Beneficiarios, respecto a las mujeres con discapacidad	(Número de mujeres con discapacidad beneficiadas (Realizado)/Número de mujeres con	658	Persona con discapacidad	Trimestral	Registros de beneficiarios publicados en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco.

	con apoyos monetarios	apoyadas por el Programa Jalisco Incluyente en la modalidad de apoyos monetarios.	discapacidad beneficiadas (Programado))*100				https://padronunico.jalisco.gob.mx/
Actividad A1-03	Total de hombres con discapacidad beneficiados con apoyos monetarios	Actualización del Padrón Único de Beneficiarios, respecto a los hombres con discapacidad apoyados por el Programa Jalisco Incluyente en la modalidad de apoyos monetarios.	(Número de hombres con discapacidad (Realizado)/Número de hombres con discapacidad beneficiados (Programado))*100	899	Persona con discapacidad	Trimestral	Registros de beneficiarios publicados en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco: https://padronunico.jalisco.gob.mx/
Actividad A1-04	Total de niñas, niños y adolescentes con discapacidad beneficiados con apoyos monetarios	Actualización del Padrón Único de Beneficiarios, respecto a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad apoyados por el Programa Jalisco Incluyente en la modalidad de apoyos monetarios.	(Número de niñas, niños y adolescentes con discapacidad beneficiados (Realizado)/Número de niñas, niños y adolescentes con discapacidad beneficiados (Programado))*100	515	Persona con discapacidad	Trimestral	Registros de beneficiarios publicados en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco: https://padronunico.jalisco.gob.mx/
Actividad A1-06	Total de municipios atendidos	Atención a municipios del estado de Jalisco a través del Programa Jalisco Incluyente en la modalidad de apoyo económico.	(Número de municipios atendidos con apoyos monetarios (Realizado)/Número de municipios atendidos con apoyos monetarios (Programado))*100	101	Municipio	Trimestral	Expedientes de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

74

Componente A3	Total de acciones realizadas	Acciones realizadas para la operación, difusión y/o evaluación	$(\text{Número de acciones realizadas (Realizado)} / \text{Número de acciones realizadas (Programado)}) * 100$	3	Acción	Semestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría en mención.
Actividad A3-05	Total de informes ejecutivos elaborados	Elaboración del informe ejecutivo de los gastos de operación del Programa.	$(\text{Número de informes elaborados (Realizado)} / \text{Número de informes elaborados (Programado)}) * 100$	1	Informe	Trimestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría en mención.
Actividad A3-01	Total de reportes generados	Generación de reportes periódicos de las acciones realizadas mediante los gastos de operación del Programa.	$(\text{Número de reportes generados (Realizado)} / \text{Número de reportes generados (Programado)}) * 100$	3	Reporte	Trimestral	Reportes elaborados por el área responsable del Programa, respecto a las acciones realizadas con el recurso de gastos de operación, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la

										Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría en mención.
<p>Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública en 2022, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.</p> <p>La publicación de la MIR aprobada (inicial y modificada) se podrán consultar en la liga: https://presupuestocitudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion, señalando en la opción "Programa Presupuestario" el identificado con el código 340.</p>										

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

14.1. MONITOREO

El Programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/> siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña “Avance Físico”;
2. Seleccionar el año a monitorear;
3. Ubicarse en el apartado “Categoría funcional – programática”, y
4. Buscar y seleccionar el programa social a consultar.

14.2. SUPERVISIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, El Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

14.3. CIERRE DEL EJERCICIO

La Dirección del Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

El informe final deberá entregarse a la Dirección de Planeación Programática de la Secretaría para su publicación en la página de internet: <https://ssas.jalisco.gob.mx/> de La Secretaría a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública en 2022, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.

15. EVALUACIÓN

La Secretaría mediante la Dirección de Planeación Programática coordinará la evaluación del programa; para el 2022, se realizará una evaluación interna enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas. La evaluación se realizará con corte al tercer trimestre del año integrando el informe de resultados en el mes de noviembre, los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de La Secretaría ssas.jalisco.gob.mx

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. TRANSPARENCIA En cumplimiento a la transparencia del Programa, se hará la difusión oportuna de información sobre el padrón de personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El cumplimiento de las obligaciones que el Programa tiene en materia de transparencia pueden ser consultados en la siguiente liga:
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14823>

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación del Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

16.2 DIFUSIÓN Las presentes Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico oficial El Estado de Jalisco, estarán disponibles en la Página electrónica de la Secretaría <https://ssas.jalisco.gob.mx/> además, ésta será la encargada de darlas a conocer, así como el programa, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

16.3 QUEJAS Y DENUNCIAS Cualquier ciudadano tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL. Tel: (0133) 30-30-12-12 ext. 51012 Correo electrónico: quejasydenunciasoic.ssas@jalisco.gob.mx

16.4. EL COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES

El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Programas Sociales estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales y la de Vinculación y Desarrollo con las Organizaciones de la Sociedad Civil, ambas de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- III. Las personas titulares de la Coordinación General Administrativa, de las direcciones de Planeación Programática, de Proyectos Estratégicos, de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y
- IV. Una persona representante de la Contraloría del Estado.

Se podrá invitar al área ejecutora del Programa que corresponda atender en la sesión, para que tenga uso de la voz en la misma.

El Comité Técnico de Programas Sociales se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de la Secretaría, para cada ejercicio fiscal.

El Comité se reunirá a solicitud de la persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, quien presidirá las actividades del mismo, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

La persona representante de la Contraloría del Estado solamente tendrá uso de la voz en las sesiones que realice el Comité.

La persona titular de la Secretaría tendrá voto de calidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el Comité.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Padrón Único de Beneficiarios de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco señala que es un Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos de programas de desarrollo social, a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal y municipal.

a) Nombre;
b) Domicilio;
c) Clave única de Registro de Población; y
d) Lugar y fecha de nacimiento;
además de recabar otros datos según se establezca en el formato de padrón único de los programas sociales de la Secretaría.

El programa deberá contar con un área de Administración de Padrones, perteneciente a la Dirección de Proyectos Estratégicos y en conjunto con la Jefatura de Área de Sistemas, recaerá la responsabilidad y obligación de integrar y actualizar la publicación del padrón de personas beneficiarias, generado con motivo del programa.

La actualización del padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, de la siguiente manera: Calendario "A" contará con una periodicidad del 01 de enero al 30 de junio, y su fecha de publicación será en agosto del mismo ejercicio fiscal; mientras que el Calendario "B" abarcará del 01 de julio al 31 de diciembre y su fecha de publicación será en febrero del ejercicio fiscal siguiente: El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Dirección de Proyectos Estratégicos, con estricto apego a los establecido en los "Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco". Una vez que la Jefatura de Área de Sistemas, tenga integrado y actualizado el Padrón de Personas Beneficiarias, deberá remitirlo a la Dirección de Planeación Programática, que será la encargada de administrarlo, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgada en la página:

https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas?f%5B0%5D=ss_nombre%3AJALISCO%20INCLUYENTE

A partir del primer día de agosto, se podrá consultar el padrón del calendario "A" correspondiente al primer semestre del año del ejercicio en curso, en tanto que, a partir del primer día de marzo del año siguiente, se podrá consultar el Calendario "B", correspondiente al segundo semestre del año del ejercicio fiscal anterior inmediato. Se pone a disposición el aviso de privacidad de La Secretaría para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, será compartida información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20SSAS%20APROBADO.pdf>

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en El Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos. Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado. El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa "Jalisco Incluyente" publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco con fecha 21 de enero de 2021, así como las reformas realizadas en el transcurso del año.

TERCERO. Las y los beneficiarios del Programa "Jalisco Incluyente" del ejercicio 2021, para acceder a los apoyos de El Programa en 2022, deberán sujetarse al procedimiento de revalidación establecido en las presentes reglas, a efecto de que acrediten, mediante la documentación que se requiera, mantener su condición de elegibilidad, sin embargo, mientras se realiza dicho proceso, las personas beneficiarias recibirán los apoyos mensuales que en su caso correspondan, de conformidad con lo establecido en el punto 10.2.1. de las presentes Reglas de Operación.

CUARTO. Los Gastos de operación relativos para la contratación por servicios profesionales independientes, podrán ser retroactivos al mes de enero del ejercicio en curso, con independencia de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario del Sistema de Asistencia Social del
Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)



Sistema de
Asistencia Social

ANEXO 1

Programa “Jalisco Incluyente”

“Acreditación de cuidador”

Municipio _____

De acuerdo a lo dispuesto a las reglas de operación vigentes del Programa “Jalisco Incluyente” para el ejercicio 2022; ante ésta Secretaría del Sistema de Asistencia Social, del Gobierno del Estado de Jalisco, declaro bajo formal protesta de conducirme en verdad y sabedor (a) del delito en que incurren las personas que declaran falsamente ante una autoridad, según lo establecido en el Artículo 168 fracción I, del Código Penal para el estado de Jalisco, respetuosamente manifiesto:

Que no recibo ningún tipo de apoyo equivalente o similar al solicitado, económico o en especie y que toda la información proporcionada para la inclusión en el programa es verídica.

Así mismo ratifico mi representación como cuidador del beneficiario C. _____ acreditando la misma con copia de mi identificación oficial y las actas de Registro Civil que demuestran mi parentesco civil o consanguíneo y en caso de no acreditar dicho parentesco presento el documento que valida mi condición de cuidador.

Nombre del Cuidador: _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Firma: _____

**GLOSARIO JALISCO INCLUYENTE
SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL**

Secretaría de la Hacienda Pública (SHP)

Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco)

Personas con discapacidad (PCD)

Personas sin discapacidad PSD

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS)

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social Occidente (CIESAS Occidente)

Población en situación de pobreza multidimensional extrema. De acuerdo con el CONEVAL, es la población que tiene 3 o más carencias y se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos.

Población en situación de pobreza multidimensional moderada. De acuerdo con el CONEVAL, es la población que tiene al menos una carencia social y su ingreso está por debajo de la línea de pobreza por ingresos.

Fuente: CONEVAL, 2018. ANEXO ÚNICO DE LOS “LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES PARA LA DEFINICIÓN, IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LA POBREZA” ACTUALIZACIÓN 2018.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 17 DE MARZO DE 2022
NÚMERO 38. SECCIÓN VII
TOMO CDII

REGLAS de Operación “Programa Estatal para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar” ejercicio 2022. **Pág. 3**

REGLAS de Operación “Programa Estratégico para la Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidal” ejercicio 2022. **Pág. 27**

REGLAS de Operación “Jalisco Incluyente” ejercicio 2022. **Pág. 48**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx